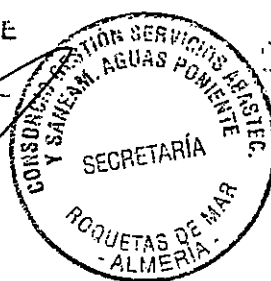
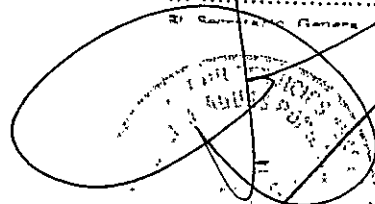


COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003



0000219

**INFORME SOBRE LAS OFERTAS
PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE
LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS
RESIDUALES DEL CONCOSRCIO DEL
PONIENTE ALMERIENSE**

ALMERÍA, 14 MAYO 2002

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003



0000220

INDICE

1. ANTECEDENTES
2. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
3. RESUMEN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
4. CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO
5. CONCLUSIONES

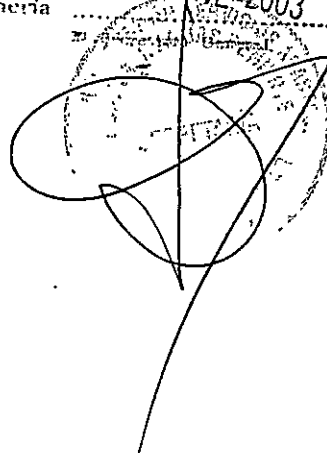


00221

COMPULSADO Y CONFORME

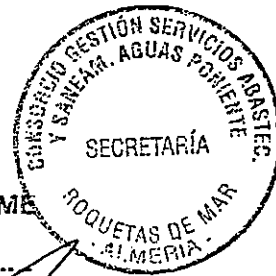
ENE 2003

Almería



1. ANTECEDENTES

2



0000222

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003

1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Abril de 2002, La Junta General del Consorcio acuerda abrir un Procedimiento Negociado, para la concesión de la Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, del Consorcio del Poniente Almeriense, todo ello de conformidad con lo que se especifica en el apartado 1.1 y 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el P.C.A. se establece el criterio por el cual las empresas ofertantes deberán presentar sus proposiciones, así como la obligatoriedad de ceñirse al apartado 1.1 del P.P.T., tal como se especifican en el Artículo 1.3 del P.C.A..

Con fecha 30 de Abril de 2002, se llevan a cabo la apertura de plicas, presentando ofertas a esta Concesión, AQUAGEST SUR, S.A., INIMA-SOGESUR, PRIDESA, ABENSUR y URBASER, que pasamos a continuación a analizar.

1

0000223



COMPULSADO Y CONFORME

Almería 3...7...ENE 2003



2. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

7-6-11

COMPULSADO Y CONFORME
Almería



2. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

2.1.-AQUAGEST SUR, S.A.

Presenta los sobres C (Proyecto de Gestión y Organización de los Servicios, Estudio Económico y Financiero y Propuesta de Reglamento de los Servicios para cada uno de los Sectores), y D (Proposición Económica), contemplando la propuesta Base de Licitación, así como una variante sectorial de Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Enix y Felix.

Así mismo oferta la posibilidad de que se puedan incorporar al sector antes descrito, cualquiera de los restantes depuradoras del Consorcio.

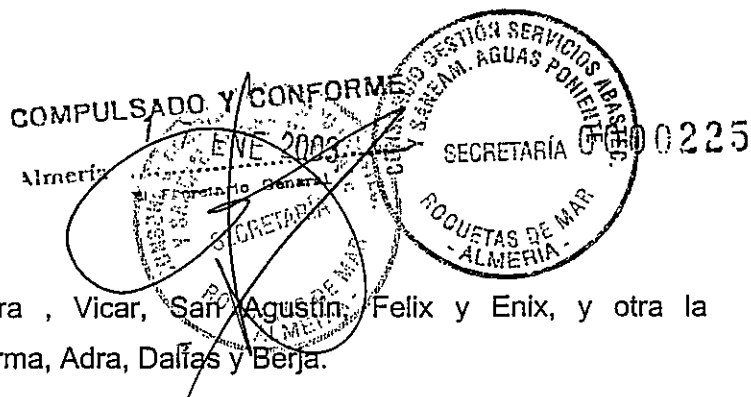
La oferta económica presentada, establece para el mínimo obligatorio, un precio unitario de 7,50 pts, por metro cúbico, equivalente a 0,045076 € (IVA excluido), y una tasa unitaria de 420,00 pts/v.eq./trimestre, equivalente a 2,524251 € (IVA excluido), y para el Tratamiento Terciario el de 27,00 pts (0,162273 €) para Osmosis Inversa y de 13,00 pts (0,078132 €) para Micro Filtración.

No obstante, estos mismos precios los mantiene en su oferta no solo para la variante sectorial de Roquetas de Mar, sino también para cualquiera de las restantes depuradoras del Consorcio.

Realiza un buen proyecto de Gestión y Organización de los servicios, así como un Estudio Económico-Financiero adecuado para la buena prestación del servicio del Sector de Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix.

2.2.- INIMA-SOGESUR

Presenta los sobre C (Proyecto de Gestión y Organización de los Servicios, Estudio Económico y Financiero y Propuesta de Reglamento de los Servidos para cada uno de los Sectores) y D (Proposición Económica), contemplando la propuesta Base de Licitación, así como dos (2) variantes sectoriales, una correspondiente a



Roquetas de Mar, la Mojonera , Vicar, San Agustín, Felix y Enix, y otra la correspondiente a El Ejido, Balerma, Adra, Dalias y Berja.

Para la oferta Base de Licitación y para las dos (2) variantes ofertadas, INIMA-SOGESUR, establece para el mínimo obligatorio, un precio unitario de 7,99 pts/m³, equivalente a 0,048000 € y una Tasa Unitaria de 499,16 pts/v.eq./trimestre, que equivale a 3,000000 €.

Para el Tratamiento Terciario, así mismo establece el precio de 26,89 pts para la Osmosis Inversa equivalente a 0,161600 €, y de 12,84 pts para la Micro Filtración, equivalente a 0,077200 €.

2.3.- PRIDESA

Presenta los sobres C y D, contemplando la propuesta Base y tres (3) variantes de zonificación consistente la primera en la de Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix, la segunda en la de El Ejido y Balerma y la tercera en la de Adra, Dalias y Berja.

En la oferta Base, PRIDESA oferta para el mínimo obligatorio un precio unitario de 8,86 pts/m³, equivalente a 0,053271 € (sin IVA), superior al precio aprobado por la Junta General del Consorcio, y una Tasa Unitaria de 473,34 pts/v.eq./trimestre, equivalente a 2,844860 €.

En la variante primera, establece un precio unitario de 10,42 pts/m³, equivalente a 0,062617 € (sin IVA) y una Tasa Unitaria de 539,90 pts/v.eq./trimestre equivalente a 3,244860 € (sin IVA), ambas superiores a las 8,00 pts/m³, (0,048598 €) y 500,00 pts/v.eq./trimestre aprobadas por el Consorcio.

En la variante segunda, refleja un precio unitario de 8,09 pts/m³, (0,048598 €) y una Tasa unitaria de 571,15 pts/v.eq./trimestre (sin IVA ambas) resultando igualmente superior a los precios de licitación.

Para la variante tercera (Adra, Dalias y Berja), establece un precio unitario para el mínimo obligatorio 6,53 pts/m³, equivalente a 0,039252 € (sin IVA) y una Tasa unitaria

COMPULSADO Y CONFORME

Almería



000226

de 609,56 pts/v.eq./trim. (sin IVA), siendo esta tasa superior a las 500,00 pts/v.eq./trimestre aprobadas por el Consorcio.

Respecto al Tratamiento Terciario, para la Osmosis Inversa, oferta un precio de 26,97 pts (0,162069 €), 28,83 pts (0,173276 €), 27,25 pts (0,163793 €) y 22,23 pts (0,133621 €) en la oferta base, primera, segunda y tercera variante respectivamente. Para la Micro Filtración, la oferta es de 8,03 pts (0,048276 €), 8,89 pts (0,053448 €), 7,60 pts (0,045690 €) y 6,88 pts (0,041379 €) para la Base, primera, segunda y tercera variante respectivamente.

2.4.- ABENSUR

Presenta los sobres C y D, solamente para las dos variantes ofertadas y no así para la Oferta Base.

La primera variante realizada, incluye a Roquetas de Mar, La Mojонера, Vicar, San Agustín, Felix y Enix, proponiendo un precio unitario de 9,18 pts/m³ (0,055200 €) (sin IVA) y una Tasa unitaria de 471,40 pts/v.eq./trim. (2,833200 €) (sin IVA), estableciendo el precio unitario superior al aprobado por el Consorcio para el mínimo obligatorio. En esta variante, para el Tratamiento Terciario, oferta un precio de 19,68 pts (0,118300 €) para la Osmosis Inversa y de 8,14 pts (0,048900 €) para la Micro Filtración.

La segunda variante (El Ejido, Balerma, Adra, Dalías y Berja), propone para el mínimo obligatorio, un precio unitario de 8,05 pts/m³ (0,048400 €), superior al de licitación, y una Tasa Unitaria de 495,61 pts/v.eq./trimestre (2,978700 €) IVA excluido. En el Tratamiento Terciario, establece para la Osmosis Inversa un precio de 22,65 pts (0,136100 €) y para la Micro Filtración el de 9,98 pts (0,060000 €).

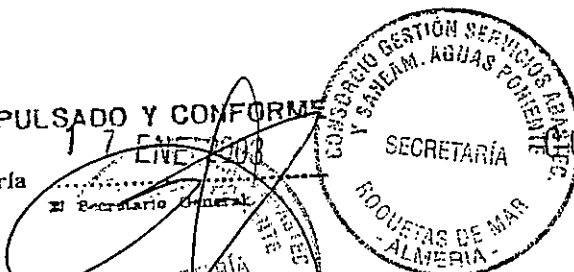
2.5.- URBASER

La oferta presentada por URBASER, carece del sobre C, sin el cual es imposible analizar el contenido de la oferta técnica y solamente presenta el sobre D (oferta

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

El Secretario General



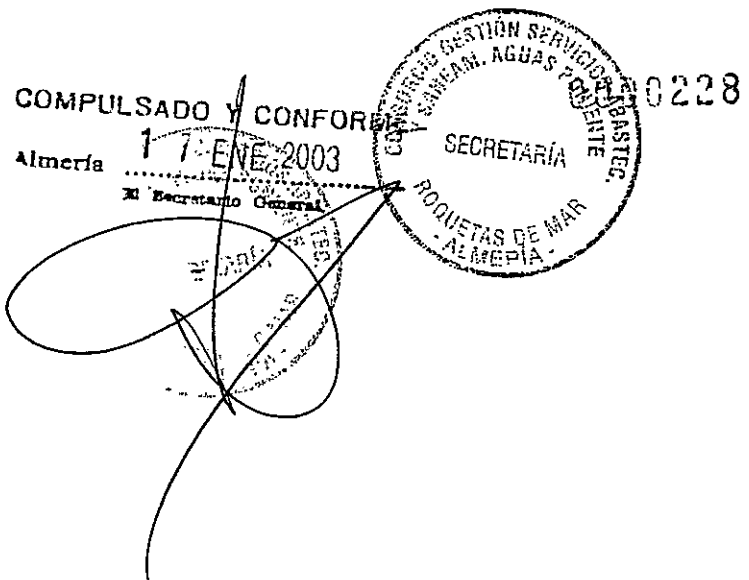
00227

económica) del conjunto de las instalaciones e infraestructuras de la totalidad de los antes considerados, denominada oferta Base.

Para el mínimo obligatorio establece un precio unitario de 7,25 pts/m³, (0,043600 €) y una Tasa unitaria de 451,75 pts/v.eq./trimestre (2,715100 €).

Para el Tratamiento Terciario, establece un precio de 14,96 pts (0,089900 €) para la Osmosis Inversa y de 8,69 pts (0,052200 €) para la Micro Filtración.

Handwritten signature



3. RESUMEN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003

Secretario General



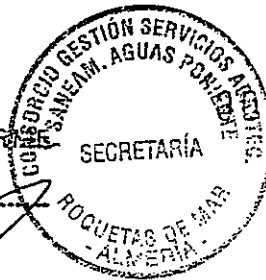
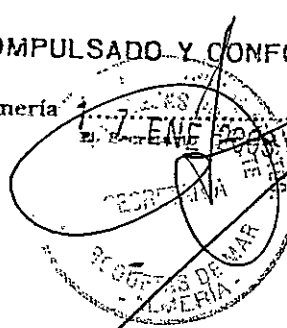
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESION DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (SIN IVA)

EMPRESAS	MÍNIMO OBLIGATORIO				TRATAMIENTO TERCIARIO				TIPO INTERÉS
	PRECIO UNITARIO		TASA UNITARIA		ÓSMOSIS INVERSA		MICRO FILTRACIÓN		
	Euros/m³	Pts/m³	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A									
Oferta Base	0,045076 €	7,50	2,524251 €	420,00	0,162273 €	27,00	0,078132 €	13,00	Euribor + 0 %
Variante Roquetas	0,045076 €	7,50	2,524251 €	420,00	0,162273 €	27,00	0,078132 €	13,00	Euribor + 0 %
EDAR Incorporada	0,045076 €	7,50	2,524251 €	420,00	0,162273 €	27,00	0,078132 €	13,00	Euribor + 0 %
INIMA-SOGUESUR									
Oferta Base	0,048000 €	7,99	3,000000 €	499,16	0,161600 €	26,89	0,077200 €	12,84	Euribor + 0 %
Variante Roquetas	0,048000 €	7,99	3,000000 €	499,16	0,161600 €	26,89	0,077200 €	12,84	Euribor + 0 %
Variante El Ejido	0,048000 €	7,99	3,000000 €	499,16	0,161600 €	26,89	0,077200 €	12,84	Euribor + 0 %
PRIDESA									
Oferta Base	0,053271 €	8,86	2,844860 €	473,34	0,162069 €	26,97	0,048276 €	8,03	Euribor + 0 %
Variante Roquetas	0,062617 €	10,42	3,244860 €	539,90	0,173276 €	28,83	0,053448 €	8,89	Euribor + 0 %
Variante El Ejido	0,048598 €	8,09	3,432710 €	571,15	0,163793 €	27,25	0,045690 €	7,60	Euribor + 0 %
Variante Adra	0,039252 €	6,53	3,663551 €	609,56	0,133621 €	22,23	0,041379 €	6,88	Euribor + 0 %
ABENSUR									
Oferta Base		0,00		0,00		0,00		0,00	
Variante Roquetas	0,055200 €	9,18	2,833200 €	471,40	0,118300 €	19,68	0,048900 €	8,14	Euribor + 1 %
Variante El Ejido	0,048400 €	8,05	2,978700 €	495,61	0,136100 €	22,65	0,060000 €	9,98	Euribor + 1 %
URBASER									
Oferta Base	0,043600 €	7,25	2,715100 €	451,75	0,089900 €	14,96	0,052200 €	8,69	Euribor + 1 %
Variante Roquetas		0,00		0,00		0,00		0,00	
Variante El Ejido		0,00		0,00		0,00		0,00	

COMPULSADO Y CONFORME

Almería



00230

4. CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]

COMPULSADO Y CONFORME
7 ENE 2003

Almería

Alcalde



0000231

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

OFERTA BASE: MÍNIMO OBLIGATORIO GENERAL

Q a facturar en baja: 11.862.500 m³/año
Viviendas equivalentes: 78.788
Presupuesto de referencia: 270.149.333 Pts/año (IVA INCLUIDO)

CUOTA VARIABLE						
EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,0450760 €	7,50	0,048231 €	8,03	572.144,03 €	95.196.757
INIMA-SOGUESUR	0,0480000 €	7,99	0,051360 €	8,55	609.258,00 €	101.372.002
PRIDESA	0,0532710 €	8,86	0,057000 €	9,48	676.162,14 €	112.503.915
ABENSUR	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	0,0436000 €	7,25	0,046652 €	7,76	553.409,35 €	92.079.568

CUOTA FIJA						
EMPRESAS	TASA UNITARIA		TASA UNITARIA (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	2,524251 €	420,00	2,700949 €	449,40	851.209,34 €	141.629.318
INIMA-SOGUESUR	3,000000 €	499,16	3,210000 €	534,10	1.011.637,92 €	168.322.387
PRIDESA	2,844860 €	473,34	3,044000 €	506,48	959.322,75 €	159.617.875
ABENSUR	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	2,715100 €	451,75	2,905157 €	483,38	915.566,04 €	152.337.371

TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO OBLIGATORIO							
EMPRESAS	CUOTA VARIABLE		CUOTA FIJA		TOTAL AÑO		TIPO DE INTERÉS
	Euros	Pts	Euros/V-eq	Pts/V-eq	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A.	572.144,03 €	95.196.757	851.209,34 €	141.629.318	1.423.353,38 €	236.826.075	Euribor + 0 %
INIMA-SOGUESUR	609.258,00 €	101.372.002	1.011.637,92 €	168.322.387	1.620.895,92 €	269.694.389	Euribor + 0 %
PRIDESA	676.162,14 €	112.503.915	959.322,75 €	159.617.875	1.635.484,90 €	272.121.790	Euribor + 0 %
ABENSUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
URBASER	553.409,35 €	92.079.568	915.566,04 €	152.337.371	1.468.975,39 €	244.416.939	Euribor + 1 %

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003

El Secretario General



000232

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

SERVICIO OPCIONAL: TRATAMIENTOS TERCIARIOS

Caudal a nivel de O.I.: 2.304.500 m³/año

Caudal a nivel de M.F.: 3.430.000 m³/año

166,386

NIVEL ÓSMOSIS INVERSA						
EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		TOTAL (IVA 16% NO INCLUIDO)		TOTAL (IVA 16% INCLUIDO)	
	Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,162273 €	27,00	373.958,13 €	62.221.397	433.791,43 €	72.176.821
INIMA-SOGUESUR	0,161600 €	26,89	372.407,20 €	61.963.344	431.992,35 €	71.877.479
PRIDESA	0,162069 €	26,97	373.488,01 €	62.143.176	433.246,09 €	72.086.084
ABENSUR	0,000000 €	0,00	0,00 €	0	0,00 €	0
URBASER	0,089900 €	14,96	207.174,55 €	34.470.945	240.322,48 €	39.986.296

NIVEL MICRO FILTRACIÓN						
EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		TOTAL (IVA 16% NO INCLUIDO)		TOTAL (IVA 16% INCLUIDO)	
	Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,078132 €	13,00	267.992,76 €	44.590.243	310.871,60 €	51.724.682
INIMA-SOGUESUR	0,077200 €	12,84	264.796,00 €	44.058.347	307.163,36 €	51.107.683
PRIDESA	0,048276 €	8,03	165.586,68 €	27.551.305	192.080,55 €	31.959.514
ABENSUR	0,000000 €	0,00	0,00 €	0	0,00 €	0
URBASER	0,052200 €	8,69	179.046,00 €	29.790.748	207.693,36 €	34.557.267

TOTAL PRESUPUESTO (IVA 16% NO INCLUIDO)						
EMPRESAS	ÓSMOSIS INVERSA		MICRO FILTRACIÓN		TOTAL	
	Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	373.958,13 €	62.221.397	267.992,76 €	44.590.243	641.950,89 €	106.811.641
INIMA-SOGUESUR	372.407,20 €	61.963.344	264.796,00 €	44.058.347	637.203,20 €	106.021.692
PRIDESA	373.488,01 €	62.143.176	165.586,68 €	27.551.305	539.074,69 €	89.694.481
ABENSUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0
URBASER	207.174,55 €	34.470.945	179.046,00 €	29.790.748	386.220,55 €	64.261.692

COMPULSADO Y CONFORME
ENE 2003

Almería



0000233

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

MÍNIMO OBLIGATORIO. OFERTA ZONA: ROQUETAS, LA MOJONERA, VICAR, ENIX Y FELIX

Q a facturar en baja: 5.116.565 m³/año
Viviendas equivalentes: 33.983

166,386

CUOTA VARIABLE

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,0450760 €	7,50	0,048231 €	8,03	246.778,68 €	41.060.518
NIMA-SOGUESUR	0,0480000 €	7,99	0,051360 €	8,55	262.786,78 €	43.724.041
PRIDESA	0,0626170 €	10,42	0,067000 €	11,15	342.810,83 €	57.038.922
ABENSUR	0,0552000 €	9,18	0,059064 €	9,83	302.204,80 €	50.282.647
URBASER	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

CUOTA FIJA

EMPRESAS	TASA UNITARIA		TASA UNITARIA (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	2,524251 €	420,00	2,700949 €	449,40	367.145,34 €	61.087.845
NIMA-SOGUESUR	3,000000 €	499,16	3,210000 €	534,10	436.341,72 €	72.601.153
PRIDESA	3,244860 €	539,90	3,472000 €	577,69	471.955,93 €	78.526.860
ABENSUR	2,833200 €	471,40	3,031524 €	504,40	412.081,12 €	68.564.529
URBASER	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO OBLIGATORIO

EMPRESAS	CUOTA VARIABLE		CUOTA FIJA		TOTAL AÑO		TIPO DE INTERÉS
	Euros	Pts	Euros/V-eq	Pts/V-eq	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A.	246.778,68 €	41.060.518	367.145,34 €	61.087.845	613.924,02 €	102.148.363	Euribor + 0 %
NIMA-SOGUESUR	262.786,78 €	43.724.041	436.341,72 €	72.601.153	699.128,50 €	116.325.194	Euribor + 0 %
PRIDESA	342.810,83 €	57.038.922	471.955,93 €	78.526.860	814.766,76 €	135.565.782	Euribor + 0 %
ABENSUR	302.204,80 €	50.282.647	412.081,12 €	68.564.529	714.285,92 €	118.847.176	Euribor + 1 %
URBASER	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	Euribor + 1 %

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003



0000234

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

MÍNIMO OBLIGATORIO. OFERTA ZONA: **EL EJIDO, ADRA, DALIAS Y BERJA**

Q a facturar en baja:

6.745.935 m³/año

Viviendas equivalentes:

44.805

1€ = 166,386

CUOTA VARIABLE

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,0450760 €	7,50	0,048231 €	8,03	325.365,35 €	54.136.239
INIMA-SOGUESUR	0,0480000 €	7,99	0,051360 €	8,55	346.471,22 €	57.647.961
PRIDESA	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
ABENSUR	0,0484000 €	8,05	0,051788 €	8,62	349.358,48 €	58.128.360
URBASER	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

CUOTA FIJA

EMPRESAS	TASA UNITARIA		TASA UNITARIA (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	2,524251 €	420,00	2,700949 €	449,40	484.064,00 €	80.541.473
INIMA-SOGUESUR	3,000000 €	499,16	3,210000 €	534,10	575.296,20 €	95.721.234
PRIDESA	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
ABENSUR	2,978700 €	495,61	3,187209 €	530,31	571.211,60 €	95.041.613
URBASER	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO OBLIGATORIO

EMPRESAS	CUOTA VARIABLE		CUOTA FIJA		TOTAL AÑO		TIPO DE INTERÉS
	Euros	Pts	Euros/V-eq	Pts/V-eq	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A.	325.365,35 €	54.136.239	484.064,00 €	80.541.473	809.429,35 €	134.677.712	Euribor + 0 %
INIMA-SOGUESUR	346.471,22 €	57.647.961	575.296,20 €	95.721.234	921.767,42 €	153.369.194	Euribor + 0 %
PRIDESA	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
ABENSUR	349.358,48 €	58.128.360	571.211,60 €	95.041.613	920.570,08 €	153.169.973	Euribor + 1 %
URBASER	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	Euribor + 1 %

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

MÍNIMO OBLIGATORIO. OFERTA ZONA: EL EJIDO Y BALERMA

Q a facturar en baja: 4.459.342 m³/año
Viviendas equivalentes: 29.618

1€ = 166,386

CUOTA VARIABLE

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,0450760 €	7,50	0,048231 €	8,03	215.079,95 €	35.786.293
INIMA-SOGUESUR	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
PRIDESA	0,0485980 €	8,09	0,052000 €	8,65	231.885,16 €	38.582.444
ABENSUR	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

CUOTA FIJA

EMPRESAS	TASA UNITARIA		TASA UNITARIA (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	2,524251 €	420,00	2,700949 €	449,40	319.986,78 €	53.241.320
INIMA-SOGUESUR	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
PRIDESA	3,432710 €	571,15	3,673000 €	611,14	435.147,62 €	72.402.472
ABENSUR	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

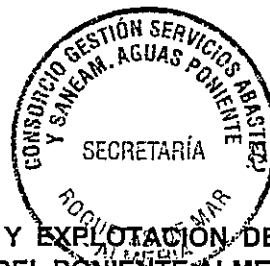
TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO OBLIGATORIO

EMPRESAS	CUOTA VARIABLE		CUOTA FIJA		TOTAL AÑO		TIPO DE INTERÉS
	Euros	Pts	Euros/V-eq	Pts/V-eq	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A.	215.079,95 €	35.786.293	319.986,78 €	53.241.320	535.066,73 €	89.027.613	Euribor + 0 %
INIMA-SOGUESUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
PRIDESA	231.885,16 €	38.582.444	435.147,62 €	72.402.472	667.032,78 €	110.984.916	Euribor + 0 %
ABENSUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
URBASER	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	

COMPULSADO Y CONFORME
17 ENE 2003

Almería

El Secretario General



000236

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE**

MÍNIMO OBLIGATORIO. OFERTA ZONA: ADRA, DALIAS, BERJA Y CASTALA

Q a facturar en baja: 2.286.593 m³/año
Viviendas equivalentes: 15.187

1€ = 166,386

CUOTA VARIABLE

EMPRESAS	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros/m ³	Pts/m ³	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	0,0450760 €	7,50	0,048231 €	8,03	110.285,40 €	18.349.946
INIMA-SOGUESUR	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
PRIDESA	0,0392520 €	6,53	0,042000 €	6,99	96.036,08 €	15.979.060
ABENSUR	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	0,0000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

CUOTA FIJA

EMPRESAS	TASA UNITARIA		TASA UNITARIA (IVA INCLUIDO 7%)		TOTAL (IVA INCLUIDO 7%)	
	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros/V-eq/Tr.	Pts/V-eq/Tr.	Euros	Pts
AQUAGEST SUR, S.A.	2,524251 €	420,00	2,700949 €	449,40	164.077,22 €	27.300.153
INIMA-SOGUESUR	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
PRIDESA	3,663551 €	609,56	3,920000 €	652,23	238.132,13 €	39.621.853
ABENSUR	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0
URBASER	0,000000 €	0,00	0,000000 €	0,00	0,00 €	0

TOTAL PRESUPUESTO MÍNIMO OBLIGATORIO

EMPRESAS	CUOTA VARIABLE		CUOTA FIJA		TOTAL AÑO		TIPO DE INTERÉS
	Euros	Pts	Euros/V-eq	Pts/V-eq	Euros	Pts	
AQUAGEST SUR, S.A.	110.285,40 €	18.349.946	164.077,22 €	27.300.153	274.362,62 €	45.650.099	Euribor + 0 %
INIMA-SOGUESUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
PRIDESA	96.036,08 €	15.979.060	238.132,13 €	39.621.853	334.168,22 €	55.600.913	Euribor + 0 %
ABENSUR	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	
URBASER	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	

COMPULSADO Y CONFORME

Almería 17 ENE 2003

El Secretario General

[Handwritten signature]



00237

5. CONCLUSIONES

[Handwritten signature]

COMPULSADO Y CONFORME

Almería

17 ENE 2003

21 Secretario General



000238

5. CONCLUSIONES

Del estudio y análisis de las ofertas presentadas por los licitadores, se determina que, debido a la extensión del territorio y a la disposición de los municipios y de las instalaciones de depuración que conforman el Consorcio del Poniente Almeriense y de las propuestas de organización presentadas, es más adecuado para una mejor prestación del servicio, realizar la propuesta de que el ámbito de actuación, se divida en dos (2) sectores, uno el Oriental formado por Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix, y otro sector el Occidental con El Ejido, Balerna, Adra, Dalías y Berja, posibilidad ésta que se contempla como variantes en el Artículo 4.1 del Pliego de Condiciones Administrativas (P.C.A.) del presente Procedimiento Negociado.

Teniendo en cuenta que PRIDESA y ABEUNSUR contienen precios unitarios superiores a los de licitación, que la oferta de URBASER carece del sobre C, y ante todo lo anteriormente expuesto en este informe, y utilizando los criterios de la territorialidad, extensión y dispersión de los Entes Consorciados y de sus instalaciones, de las ofertas técnicas presentadas, de las garantías ofrecidas para una optima prestación del servicio, y el mantenimiento del equilibrio económico y teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en el Pliego de Clausuras Administrativas, informamos ante la Mesa de Contratación que:

- a) AQUAGEST SUR, S.A., es la empresa que presenta la mejor oferta técnica para la prestación del servicio en el Sector de Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix, de acuerdo con los criterios reflejados anteriormente y por su agrupación y centralización de los núcleos, ofreciendo las mayores garantías para la prestación de este servicio.
- b) INIMA-SOGESUR, es la empresa que presenta la mejor oferta técnica, y la más ventajosa por su equilibrio económico adecuado, para la prestación del servicio en el Sector de El Ejido, Balerna, Adra, Dalías y Berja, de acuerdo con los criterios anteriores.

Almería, 14 Mayo 2002

Fdo.: Serafin Aguilera Daza

Fdo.: Juan Pedro García García

Hidráulica

C O N T R A T O

En Roquetas de Mar, a 21 de junio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, en su calidad de Presidente del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, en virtud de las facultades que le confiere los Estatutos del Consorcio y la Ley 7/1985, de 2 de abril

Y de otra, D. Alvaro Mateos Hernández, con DNI núm. 08.687.735-Z, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avda. Luis de Morales, nº 32, en nombre y representación de la **Aquagest Sur, S.A.**, según poder notarial, debidamente bastantado, que exhibe y retira.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para obligarse y llevar a cabo, en documento administrativo, la formalización del presente contrato de gestión de servicio, que es autorizado por el Secretario del Consorcio, D. Fernando Juan Fernández Montero, a tenor de lo preceptuado en los arts. 2º.h) del R.D. Legislativo 1.174/87, de 18 de septiembre, 92.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 113.6ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES

- I -

Es objeto de este contrato la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Sector del Consorcio que comprende Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, San Agustín, Felix y Enix, a que se refiere el apartado primero del acuerdo núm. 2, adoptado por la Junta General del Consorcio, de fecha 21 de mayo de 2002.

(- II -

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento negociado, así como el correspondiente pliego de condiciones técnicas, fueron aprobados por la Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002.

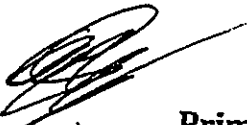
- III -

La adjudicación definitiva fue acordada, por la Junta General el Consorcio de fecha 21 de mayo de 2.002, uniéndose al contrato, como documentos números 1 y 2 respectivamente, la oferta del adjudicatario y el acuerdo de adjudicación, notificado al interesado con fecha 4 de junio de 2002. Así mismo se unen al contrato como documentos números 3 y 4, el escrito suscrito por D. Miguel Peña Gordillo, en nombre y representación de Aquagest Sur, S.A, de fecha 14 de mayo de 2.002, aceptando los compromisos derivados de proceso de negociación, y certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta General del Consorcio el día 21 de mayo del 2.002.

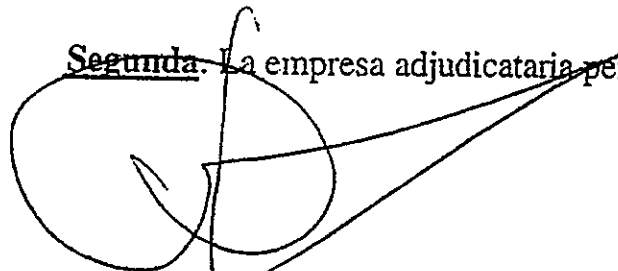
- IV -

El adjudicatario ha constituido la fianza definitiva, por importe de treinta seis mil quinientos ochenta y cinco euros, y noventa y seis céntimos (36.585,96), mediante aval de Banesto número 0030.2438.0022789211, de fecha 15 de junio de 2.002, por importe de 24.556,96 euros, y aval de Banesto número 0030.2438.0022790211, de fecha 15 de junio de 2.002, por importe de 12.029,00 euros, uniéndose, como documento número 5.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO


(Habrán) **Primera.** D. Alvaro Mateos Hernández, en nombre y representación de Aquagest Sur, S.A., se compromete a la gestión del servicio, a que se refiere el antecedente I, con estricta sujeción a los citados pliegos, a su oferta, y al acuerdo de adjudicación, a que se refieren los antecedentes II y III.

Segunda. La empresa adjudicataria percibirá como precio:



- a) En el tratamiento mínimo obligatorio los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio, que se unen como documento número 6.
- b) En el tratamiento terciario los precios a percibir de los usuarios, que serán: precio unitario por metro cúbico de agua tratada por ósmosis inversa.- 0,162273 euros (sin IVA), y a nivel de microfiltración 0,078132 euros (sin IVA).

→ Los precios ofertados por Aquagest Sur, S.A. son los siguientes:

Coste unitario de 2,524251 euros por vivienda equivalente y trimestre, IVA no incluido. Precio unitario del servicio 0,045076 euros por m³ de agua facturada en baja a los usuarios IVA no incluido.

Coste unitario del tratamiento terciario de 0,162273 euros por m³ de agua a depurar, hasta el nivel de ósmosis inversa y de 0,078132 euros por m³ de agua a depurar hasta el nivel de micro filtración (IVA no incluido).

La diferencia entre la recaudación real obtenida por el concesionario durante el primer año del contrato y la cantidad que hubiese correspondido aplicando los precios ofertados será ingresada, en los primeros días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral, en la Tesorería del Consorcio. No obstante el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejoras en los sectores que generan dichos ingresos.

A partir del segundo año, la diferencia que se produzca entre la recaudación real obtenida por el concesionario aplicando los precios fijados anteriormente y actualizados según lo que establezca el Consorcio y la cantidad que hubiese obtenido aplicando los precios ofertados revisados de acuerdo con el art. 18.3 del pliego de cláusulas administrativas, igualmente será ingresada en la Tesorería del Consorcio en los primeros diez días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral. No obstante, el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejora en los sectores que generan dichos ingresos.

La efectividad de las percepciones de las tasas por los servicios prestados tendrá lugar a partir del momento en que, realizada la efectiva puesta a disposición de las instalaciones por los entes locales consorciados, la empresa se haga cargo de las mismas.

Recaud. Precios Ordenanza - Rec. Precios ofertados

↓

6

Ingresos

Tercera. El plazo de duración será de 24 años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

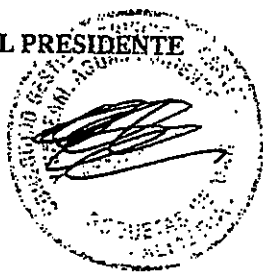
Cuarta. El pliego de cláusulas administrativas particulares contiene en el artículo 18.3, la revisión del precio estipulado.

Quinta. El contratista presta su conformidad al tan repetido pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, firmando los ejemplares de los mismos, que se unen, como documentos número 7 y 8, al contrato, y se somete expresamente, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a las disposiciones legales vigentes.

Sexta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se creará, dentro del plazo de un mes a contar desde la firma del presente, la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio, que fiscalizará directamente la gestión del concesionario. La composición de dicha Comisión será la prevista en el acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 19 de noviembre de 2.001.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma por ambas partes, este contrato, en triplicado ejemplar, comprendiendo cuatro folios, escritos por una sola cara, en el lugar y fecha al principio reseñados. De todo lo que, como secretario, CERTIFICO.

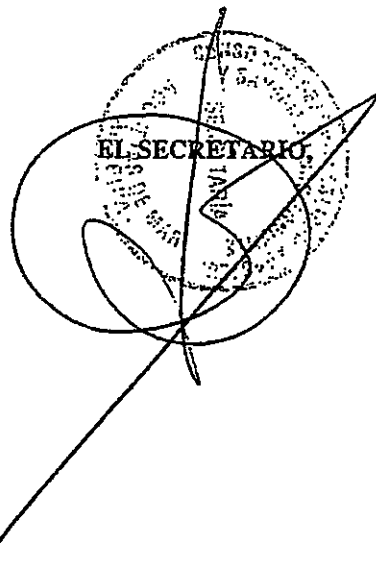
EL PRESIDENTE

A circular stamp with a signature inside. The text "EL PRESIDENTE" is visible above the stamp.

EL CONTRATISTA,

A stylized signature of the contractor.

EL SECRETARIO,

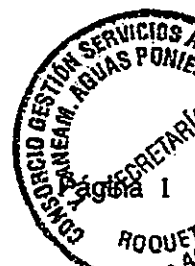
A circular stamp with a signature inside. The text "EL SECRETARIO" is visible above the stamp.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO.

1. El objeto del presente contrato será la Concesión para la Gestión y Explotación de las instalaciones integradas en los sistemas de depuración de aguas residuales, todo ello de conformidad con lo que se especifica en el apartado 1.1. y 1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, mediante Procedimiento Negociado.
2. El presente Pliego de Cláusulas tiene por objeto establecer, por parte del Consorcio de Municipios del Poniente Almeriense, las bases administrativas, técnicas y económicas que regirá este procedimiento negociado, estableciendo los aspectos económicos y técnicos que son objeto de negociación con las empresas invitadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Las empresas invitadas propondrán un proyecto de gestión y organización, así como, un estudio económico-financiero correspondiente a los servicios establecidos en el apartado 1.1. del P.P.T. que constituya, a juicio del Consorcio, una prestación de los mismos capaz de garantizar un nivel de gestión correcto de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente el licitador acompañará en su propuesta un proyecto de gestión y organización, así como, un estudio económico-financiero económica en relación con el Tratamiento Terciario de las aguas residuales a depurar. Discrecionalmente, el Consorcio decidirá la aplicación de esta última propuesta y/o su fecha de puesta en marcha en función de lo que establezca el Organismo de Cuenca competente. El licitador calculará los gastos de la mencionada propuesta para los volúmenes a reutilizar que se indican en 1.2. del P.P.T. Dichas cantidades se mantendrán fijas a lo largo del periodo contractual no siendo admitidas aquellas propuestas que no cumplan dicho criterio.

Esta propuesta tendrá una estructura análoga a la de los tratamientos secundarios y se seguirán criterios análogos en su explotación. Tal como se indica en el correspondiente anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, se prorratearán los costes indirectos comunes entre los de los servicios mínimos a prestar por el Consorcio (Tratamientos secundarios), y los de los Tratamientos Terciarios y sus instalaciones complementarias.



DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

CERTIFICO: Que según datos obrantes en la Secretaria a mi cargo, resulta que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, adoptó entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

12.- APROBACIÓN si procede del Estudio de Equilibrio Económico conjunto del servicio de Depuración del Poniente Almeriense e Hidralia y aprobación en su caso modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Se da cuenta de los Estudios Económicos-Financieros elaborados en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en el que se incluyen los costes derivados del canon de control de vertidos, inversiones, unidad de control de vertidos, análisis de los costes de explotación, control analítico y los incrementos de energía eléctrica.

Por los Gerentes de las dos empresas gestoras se informa del contenido y alcance de la modificación que se contrae al siguiente texto:

"Se modifica el Artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración, que quedaría como se recoge a continuación.

5.1 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA	6,50	Euros/vvda equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0,1168	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

VIVIENDAS EQUIVALENTES

Para el cálculo de la cuota fija, los usos distintos a la vivienda, se transformarán en viviendas equivalentes, mediante la siguiente tabla.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alojamientos, locales y establecimientos:

Almacenes, grandes superficies, supermercados, mercados, organismos oficiales y establecimientos en general:

- Hasta 100 metros cuadrados contruidos 1 Veq.
- Exceso de 100 metros cuadrados 0,01 Veq/m2 exceso.

- Cafeterías, bares, pubs y restaurantes: hasta 40 metros cuadrados 1,9 Veq.
- Exceso de 40 metros cuadrados 0,03 Veq./m2 exceso.

Establecimientos hoteleros:

- Por habitación 0,4 Veq.

Talleres e industrias:

Talleres, lavado de coches en circuito cerrado, artesanía y pequeña industria no contaminante con vertidos asimilables a los domésticos:

- Hasta 100 m2 eq.
- Exceso de 100 m2: 0,008 Veq/m2 exceso.
- Talleres o industrias con vertidos especiales. El Consorcio fijará si el vertido es compatible con la estación de tratamiento y la equivalencia en viviendas en función de la carga contaminante en relación con el promedio de las viviendas normales.

Las industrias que en sus procesos productivos utilicen agua de manera que no llegue a verterse a la red de saneamiento, podrán solicitar una reducción de hasta el 25 % de la cuota variable”.

Se añade un nuevo epígrafe al artículo 5 para incluir el precio del transporte de agua del tratamiento terciario. Quedaría como sigue:

“5.3. La cuota tributaria a exigir por los servicios del tratamiento terciario (filtro de arena) del consorcio de municipios del poniente almeriense por el concepto de (PRODUCCIÓN) y para un hectómetro cúbico al año es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN Terciario	0	Euros/cliente/trimestre
2. PARTE VARIABLE PRODUCCIÓN Terciario	0,1656	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua servidos en el punto de entrega fijado.		

Tras un breve debate la JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la modificación de la Ordenanza anterior tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no

presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sra. Presidenta del Consorcio a cuatro de marzo del dos mil dieciséis.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

Eloísa María Cabrera Carmona

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1850/16

CONSORCIO SERVICIOS INTEGRADOS ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MUNICIPIOS PONIENTE ALMERIENSE**EDICTO**

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Presidenta del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público (B.O.P. Núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2016), y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por Decreto de la Presidencia del Consorcio de fecha 19 de abril de 2016, se ha elevado a Definitiva la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio (Junta General de 24 de febrero de 2016).

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO****Artículo 1º.-**

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio, establece la Tasa de Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art.58 de la citada Ley 39/88.

El ámbito territorial del Consorcio esta constituido por el de los Municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Félix, La Mojonera, Roquetas y Vícar, y la Entidad Local de Balanegra.

Artículo 2º.-

2.1. Constituye el hecho imponible de la Tasa: La prestación del servicio de transporte en alta y depuración de aguas residuales y su vertido.

2.2. No estarán sujetos de la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3º.-

3.1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiera el art. 33 de la Ley General tributaria, que sean en el caso de prestación de servicios del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

3.2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio. Los propietarios a que se hace referencia podrán solicitar del Ayuntamiento, sin cargo alguno, expedición de certificado en el que se informe de las deudas por conceptos, que regula la presente Ordenanza con respecto al inmueble de su propiedad.

Artículo 4º.-

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo. Las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley Gral. Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale artículo 40 de la L.G.T.

Artículo 5º.-

5.1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA	6,50	Euros/vvda equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0,1168	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

VIVIENDAS EQUIVALENTES

Para el cálculo de la cuota fija, los usos distintos a la vivienda, se transformarán en viviendas equivalentes, mediante la siguiente tabla.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alojamientos, locales y establecimientos:

Almacenes, grandes superficies, supermercados, mercados, organismos oficiales y establecimientos en general:

- Hasta 100 metros cuadrados contruidos 1 Veq.
- Exceso de 100 metros cuadrados 0,01 Veq/m2 exceso.
- Cafeterías, bares, pubs y restaurantes: hasta 40 metros cuadrados 1,9 Veq.
- Exceso de 40 metros cuadrados 0,03 Veq./m2 exceso.

Establecimientos hoteleros:

- Por habitación 0,4 Veq.

Talleres e industrias:

Talleres, lavado de coches en circuito cerrado, artesanía y pequeña industria no contaminante con vertidos asimilables a los domésticos:

- Hasta 100 m2 eq.
- Exceso de 100 m2: 0,008 Veq/m2 exceso.
- Talleres o industrias con vertidos especiales. El Consorcio fijará si el vertido es compatible con la estación de tratamiento y la equivalencia en viviendas en función de la carga contaminante en relación con el promedio de las viviendas normales.

Las industrias que en sus procesos productivos utilicen agua de manera que no llegue a verterse a la red de saneamiento, podrán solicitar una reducción de hasta el 25 % de la cuota variable".

5.2. La cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio:

IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA AL 8%			
a) Para vertidos de carga contaminante baja (Aguas residuales poco cargadas) con DQC<=2.500	6'98	7'54	Euros/m3	
b) Para vertidos de carga contaminante media (aguas residuales concentradas) con DQC >2.500<=5.000	8'50	9'18	Euros/m3	
c) Para vertidos de carga contaminante alta (residuos industriales no peligrosos) con DQC >5.000	24'79	26'77	Euros/m3	

5.3. La cuota tributaria a exigir por los servicios del tratamiento terciario (filtro de arena) del consorcio de municipios del poniente almeriense por el concepto de (PRODUCCIÓN) y para un hectómetro cúbico al año es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN TERCIARIO	0	Euros/cliente/trimestre
2. PARTE VARIABLE PRODUCCIÓN TERCIARIO	0,1656	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua servidos en el punto de entrega fijado.		

Artículo 6º.-

6.1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal o del Consorcio que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a-En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b-Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación de l expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

6.2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachadas a calles, plazas, o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red excepto en los casos en que los técnicos municipales elaboren un informe indicando la especial dificultad ya sea económica o técnica para realizar la conexión efectiva.

6.3..No quedarán sujetos a la Tasa de depuración los edificios , instalaciones, y centros donde se presten servicios, mediante gestión directa, por los entes consorciados.

Artículo 7º.-

7.1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión del Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

7.2..Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará en periodos de facturación establecidos para el suministro de agua potable, y ,a efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

7.3. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario serán exigidas por la vía administrativa de apremio.

Artículo 8º.-

Las entidades públicas consorciadas, titulares de los servicios de suministro de agua domiciliaria, deberán facilitar la información obrante en la facturación o las listas cobratorias de los usuarios, acreditativas del consumo de agua y / o en su caso abonar al concesionario el importe de lo recaudado conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas o Acuerdo del Consorcio.

Disposición Final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido 17.4 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Derogatoria: Quedan Derogados los preceptos en las ordenanzas que se refieran al objeto del presente servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar a 19 de abril de 2016.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO, Eloisa María Cabrera Carmona.



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

ACTA Nº 32/2015 JUNTA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Doña Carmen Belén López Zapata por la
DIPUTACIÓN DE ALMERIA

Don Antonio Vargas Vargas por la
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por
el AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Antonio Sánchez Ortíz por el
AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don José Andrés Cano Peinado por el
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Don Elisardo Sánchez Sola por el
AYUNTAMIENTO DE FELIX

Don Francisco Rodríguez Vargas por el
AYUNTAMIENTO DE VICAR

Ausentes sin excusa:

Don Francisco Giménez Callejón por el
AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don José Miguel Hernández García por el
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez,
Secretario General del AYUNTAMIENTO
DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras
Lozano, Interventor de Fondos Acctal. del
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a
**VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DIECISEIS** siendo
las nueve horas y treinta minutos,
se reúnen en el Salón de Plenos
del Ayuntamiento de Roquetas de
Mar, los representantes de las
Entidades Consorciadas al margen
relacionados, al objeto de celebrar
Sesión Extraordinaria de la Junta
General del Consorcio para la
Gestión del Ciclo Integral de Agua
de Uso Urbano en el Poniente
Almeriense, previamente
convocada al efecto, asistiendo el
Secretario y el Interventor del
Consorcio, también reseñados al
margen.

Asiste igualmente a
esta Junta General personal
técnico de la Excm. Diputación
Provincial de Almería, y de los
Ayuntamientos de El Ejido y de
Roquetas de Mar, Personal
Técnico de Acuamed, el Sr.
Secretario de la Junta Central de
Usuario del Poniente Almeriense
junto con un Asesoramiento
Técnico y el Sr. Jefe del Servicio
del Dominio Público Hidráulico de
la Junta de Andalucía.

También asisten por la
UTE Depuración Poniente Almería
Aqualia-Inima, el Responsable del
Servicio y el Responsable Técnico;
y por Hidralia, S.A., el
Responsable del Servicio y
Responsable Técnico.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de
2015.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de 2015, no formulándose ninguna observación por unanimidad de los miembros asistentes se declara aprobada el Acta reseñada.

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio:

130. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 1/2015, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2015.
131. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 2/2015, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2015.
132. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 3/2015, relativo a liquidación de la diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2015.
133. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015. Expte. 4/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2013.
134. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 5/2015, relativo de liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2014.
135. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 6/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2013.
136. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 7/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2014.
137. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 8/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015.
138. Decreto de fecha 23 de noviembre de 2015, Expte. 9/2015, relativo a liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015.
139. Decreto de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a proceder a conceder una gratificación a la funcionaria que presta servicios en el Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre autorización de vertido de aguas residuales depuradas en el Término Municipal de Dalías., Expte. AV-AL 10090.



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de fecha 10 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo de población de Dalfas, Expte. AV-AL-10090.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

4.- DACIÓN de cuentas de la Sentencia nº 2275/15 derivada del Recurso Contencioso Administrativo nº 174/10 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Se da cuenta de Sentencia Núm. 2275/15 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1051/12, seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente frente a la sentencia 197/12 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Dicha sentencia es favorable para los intereses del Consorcio.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

5.- DACIÓN de cuentas de la Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

Se da cuenta del traslado de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Local sobre resolución de fecha 17 de diciembre de 2015 por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

HACIENDA

6.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2014.

En la Junta General celebrada el día 13 de octubre de 2015, se dió cuenta del siguiente informe:

"El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los

artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido caba examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL de 28 de diciembre (en adelante TR. LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR. LRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado fuera del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2014, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I.- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2014.

1.- El Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014 fue prorrogado del ejercicio de 2013.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 180.690,00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 108.911,00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.-

2.- Durante el ejercicio de 2014 no se han aprobado modificaciones de créditos.



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (710.223,23 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (17.599,98 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 692.623,25 euros. No se han reconocido obligaciones por operaciones de capital.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 692.623,25 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, tuvo lugar el día 27 de febrero de 2015, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 692.623,25 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.416.237,51 euros."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2014.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016.

Por el Sr. Interventor se señala cuales son las partidas de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto para este ejercicio así como el contenido de los documentos que incorpora.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2016:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	50.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	225.900,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	210.500,00
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	490.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
2.	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3.	Impuestos Directos	
4.	Impuestos Indirectos	
5.	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
6.	Transferencias corrientes	
7.	Ingresos patrimoniales	
		490.000,00
8.	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
9.	Enajenación de inversiones	
	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
	Activos financieros	
	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	490.000,00

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2016, por importe de 490.000 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

PLANIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la autorización de **INVERSIONES** en obras e instalaciones menores solicitadas por las empresas concesionarias por exigencias técnicas.

Se da cuenta de las Propuestas de inversiones para el ejercicio 2016 por parte de Hidralia cuyo contenido es el siguiente:

INVERSIONES HIDRALIA 2016		
Actuación	Descripción	Importe €
Arqueta toma de muestras y control automático en continuo	Requisito exigido por la autorización de vertido.	53.000,00
Mejora pretratamiento EDAR Felix	El pretratamiento existente es insuficiente ya que carece de desengrasado y desbaste.	40.000,00



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Adquisición e instalación nueva caldera	Una de las calderas presenta un avanzado estado de corrosión por lo que es necesaria su renovación.	12.290,00
Reposición válvula colector Ventilla	Válvula inutilizada	15.444,00
Construcción muro perimetral balsa acopio de residuos	Muro necesario para evitar la caída de personas a su interior durante las tareas de limpieza y mantenimiento	4.800,00
Reconstrucción de los vertederos decantadores secundarios	Los canales se han hundido por deterioro de la estructura metálica sobre la que se apoyan.	20.106,00
Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética.	Los turbos actuales han llegado a finales de su vida útil, sufriendo múltiples averías con un alto coste	88.407,00
Renovación bombas EBAR Salinas.	Bombas actuales presentan un bajo rendimiento y un meroso atranques.	28.752,00
Renovación bombas EBAR Mercadona	Reposición bomba adecuación a normativa del centro de transformación.	29.689,17
TOTAL INVERSIONES		292.488,17 €

Se da cuenta de las Propuestas de inversiones para el ejercicio 2016 por parte de Aqualia cuyo contenido es el siguiente:

INVERSIONES AQUALIA 2016	
NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Medidores S.S y Caudal para Aut. Vertido	17.607,35
Sustitución de tramo final de conducción impulsión bombeo intermedio a reactores biológicos EDAR Adra.	8.178,13
Sustitución de 4 bombas de agua de servicios EDAR Adra por fin de vida útil.	4.621,93
Sustitución de tubos de impulsión de bombas de vaciados EDAR Adra	383,17
Sustitución de reductores de rejillas de gruesos de EDAR El Ejido	4.426,56
Sustitución de impulsiones de bombas de arqueta de fangos en exceso de EDAR El Ejido.	10.397,61
Adquisición de contenedores de poliéster en EDAR Adra	6.056,15
Renovación de impulsiones y guías de bombas de EBAR Paraíso	10.919,56
Sustitución de arrancador de bomba de recirculación C por temporal en El Ejido	1.385,24
Gastos de la Declaración Anual de Vertidos año 2015 EDAR Adra	12.012,50
Sustitución de ventosas de EBARs Balanegra, Géminis y Paraíso	8.395,27
Control de calidad de analíticas de laboratorio El Ejido	1.333,65
Sustitución de conducción y conexiones de ventosa de EBAR Géminis	6.664,95

Sustitución de tramex 01 en edificio de entrada EDAR Adra, entrada, desarenador y salida Balerna y caudalímetros y fangos	17.392,12
Sustitución de bombas de recirculación de EDAR Adra	15.503,03
Sustitución de vallador perimetral EDARs Adra y El Ejido	10.839,23
Sustitución de tramex 02 en EDAR El Ejido y EDAR Adra	15.782,00
Instalación de adecuación decantadores lamerales en un decantador primario Edar El Ejido	49.681,90
Adecuación EDAR Adra e instalación soplante magnética	49.988,55
Instalación de arrancadores para bombas de bombeo intermedio+material remota +terciario	8.598,18
Instalación de tercera bomba/bombeo intermedio EDAR Adra	10.264,82
Instalación segunda bomba EDAR Balanegra	10.565,00
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	23.000,00
TOTAL	303.796,90

Constan informes de los Servicios Técnicos adscritos sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas.

Igualmente se informa por los Responsables de las empresas concesionarias de las actuaciones, descripción y valoración de las mismas.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar las citadas inversiones.

9.- APROBACIÓN del pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de la asistencia técnica para la realización de análisis a las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Poniente Almeriense.

Se da cuenta del Pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas para la contratación de la asistencia técnica para la realización de análisis a las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar los dos pliegos mencionados así como proceder a la licitación del servicio.

10.- SITUACIÓN del Convenio de la Desalinizadora del Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la última reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Campo de Dalias que se celebró el día 2 de diciembre de 2015 en la sede de la Sociedad Estatal Acuamed en Almería, en la que se puso de manifiesto la tarifa transitoria de abastecimiento de agua desalinizada por importe de 0,6475 euros/m³. En relación con este asunto se informa de la grave situación en la que se encuentra el acuífero con el que se abastece actualmente la población y la necesidad de sustituir progresivamente la extracción de agua del mismo y proceder a abastecerse del agua desalinizada disponible. En este sentido, se valora que la tarifa propuesta resulta similar a las que existen en alta en otros organismos como por ejemplo en la Mancomunidad de los canales del Taibilla que gestiona el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuya tarifa en el mes de septiembre de 2015 era de 0.6905 €/m³ e inferior a la que tiene establecida otros organismos que gestionan de forma supralocal los servicios de agua en alta o aducción en la propia provincia de Almería.

Por tal motivo se formula con el carácter de RECOMENDACIÓN: que por los Ayuntamientos de ámbito del Poniente Almeriense se proceda a la revisión de las tarifas del agua de abastecimiento al objeto de incorporar el coste del agua desalinizada y/o en su caso la mejora del rendimiento de la red dado el alto nivel de pérdidas que se recogen en el Plan Hidrológico de Aguas de las Cuencas del Mediterráneo Andaluz 2016/2021.

11.- SOLICITUD de autorización de vertidos de aguas residuales de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Vertidos.

Se da cuenta de la solicitud de autorización de vertidos formulada por Laboratorios Durbán de el Ejido que ha sido autorizada mediante resolución de la Presidenta del Consorcio de fecha 9 de febrero de 2016.

Se hace constar que en estos momentos están en tramitación y pendiente de informe la formulada por Plastic Energy y la que corresponde al Servicio Andaluz de Salud del Distrito del Poniente.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

12.- APROBACIÓN si procede del Estudio de Equilibrio Económico conjunto del servicio de Depuración del Poniente Almeriense e Hidralia y aprobación en su caso modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Se da cuenta de los Estudios Económicos-Financieros elaborados en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Depuración del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en el que se incluyen los costes derivados del canon de control de vertidos, inversiones, unidad de control de vertidos, análisis de los costes de explotación, control analítico y los incrementos de energía eléctrica.

Por los Gerentes de las dos empresas gestoras se informa del contenido y alcance de la modificación que se contrae al siguiente texto:

"Se modifica el Artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración, que quedaría como se recoge a continuación.

5.1 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA	6,50	Euros/vda equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0,1168	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

VIVIENDAS EQUIVALENTES

Para el cálculo de la cuota fija, los usos distintos a la vivienda, se transformarán en viviendas equivalentes, mediante la siguiente tabla.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alojamientos, locales y establecimientos:

Almacenes, grandes superficies, supermercados, mercados, organismos oficiales y establecimientos en general:

- Hasta 100 metros cuadrados contruidos 1 Veq.
- Exceso de 100 metros cuadrados 0,01 Veq/m2 exceso.
- Cafeterías, bares, pubs y restaurantes: hasta 40 metros cuadrados 1,9 Veq.
- Exceso de 40 metros cuadrados 0,03 Veq./m2 exceso.

Establecimientos hoteleros:

- Por habitación 0,4 Veq.

Talleres e industrias:

Talleres, lavado de coches en circuito cerrado, artesanía y pequeña industria no contaminante con vertidos asimilables a los domésticos:

- Hasta 100 m2 eq.
- Exceso de 100 m2: 0,008 Veq/m2 exceso.
- Talleres o industrias con vertidos especiales. El Consorcio fijará si el vertido es compatible con la estación de tratamiento y la equivalencia en viviendas en función de la carga contaminante en relación con el promedio de las viviendas normales.

Las industrias que en sus procesos productivos utilicen agua de manera que no llegue a verterse a la red de saneamiento, podrán solicitar una reducción de hasta el 25 % de la cuota variable".

Se añade un nuevo epígrafe al artículo 5 para incluir el precio del transporte de agua del tratamiento terciario. Quedaría como sigue:



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

"5.3. La cuota tributaria a exigir por los servicios del tratamiento terciario (filtro de arena) del consorcio de municipios del poniente almeriense por el concepto de (PRODUCCIÓN) y para un hectómetro cúbico al año es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN I.V.A	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN TERCIARIO	0	Euros/cliente/trimestre
2. PARTE VARIABLE PRODUCCIÓN TERCARIO	0,1656	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua servidos en el punto de entrega fijado.		

Tras un breve debate la JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración.

Segundo.- La entrada en vigor y aplicación de la modificación de la Ordenanza anterior tendrá lugar al día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva en el BOP.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOP y en un diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base a lo dispuesto en el artículo 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo trece horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 11 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez



**ACTA Nº 34/2017
JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por el
AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Francisco Rodríguez Vargas por el
AYUNTAMIENTO DE VICAR

Doña Mercedes Tapia Aparicio por el
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA.

Don José Andrés Cano Peinado por el
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Ausentes con excusa:

Doña Isabel Belmonte Soler por la DIPUTACIÓN
DE ALMERIA

Ausentes sin excusa:

Don Francisco Giménez Callejón por el
AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don Antonio Sánchez Ortíz por el AYUNTAMIENTO
DE ENIX.

Don Elisardo Sánchez Sola por el AYUNTAMIENTO
DE FELIX

Don José Miguel Hernández García por el
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario
General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE
MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal. del AYUNTAMIENTO
DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a
VEINTIOCHO de JUNIO del año DOS
MIL DIECISIETE, siendo las doce horas y
treinta minutos se reúnen en segunda
convocatoria de conformidad con lo
establecido en el Art. 19 de los
Estatutos, en la Estación Depuradora de
Roquetas de Mar (EDAR Roquetas), los
representantes de las Entidades
Consortiadas al margen relacionados, al
objeto de celebrar Sesión Extraordinaria
de la Junta General del Consorcio para
la Gestión del Ciclo Integral de Agua de
Uso Urbano en el Poniente Almeriense,
previamente convocada al efecto,
asistiendo el Secretario y el Interventor
del Consorcio, también reseñados al
margen.

Asiste igualmente a esta Junta General
personal técnico del Ayuntamiento de
Roquetas de Mar, Personal Técnico de
Acuamed, el Sr. Secretario de la Junta
Central de Usuario del Poniente
Almeriense, el Sr. Presidente de la
Comunidad de Regantes Sol y Arena y
Sra. Representante del Club de Golf de
La Envía.

También asisten por la UTE
Depuración Poniente Almería Aqualia-
Inima, el Responsable del Servicio y el
Responsable Técnico; y por Hidralia,
S.A., el Responsable del Servicio y
Responsable Técnico.

**1.- ACTA de la sesión anterior
celebrada el día 22 de diciembre**

de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Junta General del Consorcio celebrada el día 22 de diciembre de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones:

159.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo al Expte. 1/2016 de liquidación definitiva definitiva de inversiones ejercicio 2015 y 2016 (hasta el 24 de abril).

160.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo al Expte. 2/2016, liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2016.

161.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 3/2016, de liquidación diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2016.

162.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 4/2016, de liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2016.

163.- Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016, relativo a Expte. 5/2016 de liquidación definitiva de inversiones (artículo 4 Pliego de Prescripciones Técnicas) ejercicio 2015 y 2016 (hasta el 24 de abril).

164.- Resolución de fecha 20 de enero de 2017, relativo a aprobar mandamiento de pago.

165.- Resolución de fecha 30 de enero de 2017, relativo a aprobar seis mandamientos de pago.

166.- Resolución de fecha 9 de febrero de 2017, relativo a contratar con MnSolft Desarrollo y Programación S.L el servicio de desarrollo, implementación y personalización de la solución Web del Consorcio.

167.- Decreto de fecha 9 de febrero de 2017, relativo a contratar con Aytos Soluciones Informáticas S.L.U el servicio de mantenimiento, soporte al cliente y actualización de Software de la aplicación informática Sicalwin.

168.- Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, relativo a elevar a definitivo el Presupuesto del Consorcio para el Ejercicio 2017.

169.- Resolución de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

170.- Resolución de fecha 13 de marzo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

171.- Resolución de fecha 12 de abril de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

172.- Resolución de fecha 18 de abril de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

173.- Resolución de fecha 9 de mayo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

174.- Resolución de fecha 17 de mayo de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

175.- Resolución de fecha 5 de junio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

176.- Resolución de fecha 15 de junio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2015.

En la Junta General celebrada el día 22 de diciembre de 2016, se dio cuenta del siguiente informe:



"INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2015.

El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, Ajando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5. Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2012. acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

1.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2015.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 fue aprobado por la Junta General celebrada el 12 de mayo de 2015 y en el BOP número 69, de fecha 18 de mayo de 2015 se publicó su aprobación definitiva.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 651.669,29 y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2015 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (687.901,88 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (15.645,55 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 672.256,33 euros. Se han reconocido obligaciones por operaciones de capital por importe de 523.878,26 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 148.378,07 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, tuvo lugar el día 1 de marzo de 2016, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 148.378,07 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.564.615,58 euros."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2015.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación inicial de la Cuenta General del año 2016.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 12 de mayo de 2017:

"El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que



comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que , de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

1.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2016.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 fue aprobado definitivamente en fecha 24 de febrero de 2016.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 490.000'00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 490.000'00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2016 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (586.954'95 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (81.506'91 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 505.448'04 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 505.448'04 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, tuvo lugar el día 27 de febrero de 2017, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 505.448'04 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.811.299'83 euros."

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 209 de TRLRHL se acuerda informar favorablemente para su exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos o alegaciones por el plazo de 15 días y 8 más, de no presentarse estas, se elevará a definitivo.

5.- DACIÓN DE CUENTAS de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Se da cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016:

"DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2016, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestari o
a. Operaciones corrientes	586.954,95	81.506,91		505.448,04
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras	586.954,95	81.506,91		505.448,04
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	586.954,95	81.506,91		505.448,04
AJUSTES				



4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio

6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

	505.448,04

B. REMANANTE DE TESORERÍA

COMPONENTE.	IMPORTES AÑO	IMPORTES ANTERIOR	AÑO
1. Fondos líquidos		584.601,75	510.050,27
2. Derechos pendientes de cobro		1.489.996,92	1.054.565,31
De Presupuesto corriente	586.576,12		626.465,83
+ De Presupuestos cerrados	903.420,80		428.099,48
+ De operaciones no presupuestarias			
+ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
- 3. Obligaciones pendientes de pago			
De Presupuesto corriente			
+ De Presupuestos cerrados			
+ De operaciones no presupuestarias			
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		2.070.063,62	1.564.615,58
II. Saldos de dudoso cobro		258.763,79	
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.811.299,83	1.564.615,58

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta Doña Eloísa María Cabrera Carmona, en Roquetas de Mar a 27 de febrero de 2017".

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del expediente de crédito extraordinario (compensación costes emisario terrestre La Ventilla a Hidralia S.A).

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula a la Junta General para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2017.

A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA</i>
<i>161.479.00</i>	<i>Otras subvenciones a empresas privadas</i>	<i>0</i>	<i>422.450,41</i>

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la aprobación del expediente de Suplemento de Crédito (Inversiones aprobadas concesionarias del servicio)

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La ejecución de diversas inversiones, por un importe total de 599.345'99 euros, ha exigido la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, por cuanto en sus partidas, si bien están dotadas presupuestariamente, no resulta suficiente su consignación.

La financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar las partidas correspondientes, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.016:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>161.623.00</i>	<i>Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>599.345'99</i>



	TOTAL	599.345'99
--	--------------	-------------------

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en las respectivas partidas presupuestarias es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.623.00	Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	683.445'99
	TOTAL	683.445'99

Por cuanto antecede, esta Presidencia eleva a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 599.345'99 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

PLANIFICACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTAS del Estado de Ejecución de Inversiones 2016 (financiación ejecución actuaciones autorizadas) y Aprobación Liquidación de las mismas.

Se da cuenta del escrito presentado el día 12 de mayo de 2017 por la UTE Depuración Poniente Almeriense por el cual se procede a la liquidación de las inversiones del año 2016 aprobadas por esta Junta General el día 24 de febrero de 2016 y 22 de diciembre de 2016. Se recogen en tres tomos las comunicaciones e informes realizados y registrados al respecto al objeto de que se proceda a su liquidación. Igualmente se procede a dar cuenta de las actuaciones realizadas por Hidralia S.A durante el año 2016 con cargo a la dotación económica.

INVERSIONES DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE 2015-2016

NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Renovación frigotermostato y bandeja DB05 laboratorio	7354,2
Mejoras en el sistema de evacuación de olores en EBAR Géminis (Adra)	5416,05
Instalación de válvulas de seguridad en calderines de terciarios y revisión por OCA	3628,75
Sustitución de tramo de colector de llegada a EDAR Dalías	8460,88
Desancleaje y retirada de los portones del edificio de entrada de agua bruta en EDAR Adra	1731,03
Ampliación del suministro de agua potable para edificio de deshidratación en EDAR El Ejido	4080,33

Atenuación del ruido generado por soplates en EDAR Balerna	11972,43
Reparación del ordenador de control del terciario EDAR El Ejido, reparación y acondicionamiento de filtros de arena del terciario EDAR El Ejido.	4652,32
Sustitución de tramo final de conducción impulsión bombeo intermedio a reactores biológicos EDAR Adra	8.178,13
Sustitución de 4 bombas de agua de servicio EDAR Adra por fin de vida útil	4621,93
Sustitución de tubos de impulsión de bombas de vaciados EDAR Adra	383,17
Sustitución de reductores de rejas de gruesos de EDAR El Ejido	4426,56
Sustitución de impulsiones de bombas de arqueta de fangos en exceso de EDAR El Ejido	10397,61
Adquisición de contenedores de poliéster en EDAR Adra	6056,15
Renovación de impulsiones y guías de bombas de EBAR Paraíso	10919,56
Sustitución de arrancador de bomba de recirculación C por temporal en El Ejido	1385,24
Gastos de la declaración anual de vertidos año 2015 EDAR Adra	12012,5
Sustitución de ventosas de EBARS Balanegra, Géminis y Paraíso	8395,27
Control de calidad de analíticas de laboratorio El Ejido	1133,65
Sustitución de conducción y conexiones de ventosa de EBAR Géminis	6664,95
Sustitución de tramex 01 en edificio de entrada EDAR Adra, entrada desarenador y salida Balerna y Caudalímetros y fangos primarios El Ejido	17392,12
Sustitución de bombas de recirculación en EDAR Adra	15503,03
Sustitución del vallado perimetral EDARS Adra y El Ejido	10839,23
Instalación de arrancadores para bombas de bombeo intermedio + material remota + terciario	8598,18
Instalación de tercera bomba / Bombeo intermedio EDAR Adra	10264,82
Instalación segunda bomba EDAR Balanegra	10565,00
Instalación y adecuación decantadores lamelares en un decantador primario EDAR El Ejido	49681,90
Adecuación EDAR Adra e instalación soplate magnética	49988,55
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	22486,77
Sustitución tramex 02 en EDAR El Ejido y EDAR Adra	15782,00

INVERSIONES HIDRALIA 2016

NOMBRE INVERSIÓN	IMPORTE
Adquisición e instalación de una nueva caldera	13490
Reposición válvula colector Ventilla	16285
Construcción muro perimetral en balsa acopio residuos	4800
Reconstrucción de los vertederos de los decantadores secundarios	20106
Adquisición e instalación de un nuevo turbo compresor de levitación magnética	88320,42
Renovación bombas EBAR Salinas	29615,10
Renovación bombas EBAR Mercadona y adecuación cuadro eléctrico	31815,91



Arqueta de toma de muestra y control automático en continuo	24486,07
Adecuación EDAR Felix	37651,85

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la liquidación de inversiones 2016 presentadas por Depuración Poniente Almeriense UTE y por Hidralia S.A.

9.- APROBACIÓN Inversiones 2017 con cargo a la entidad concesionaria.

Se da cuenta del Plan de Actuaciones 2017-2019 presentado por HIDRALIA S.A con cargo a la dotación económica que han sido sometidas a consulta de los Servicios Técnicos del Consorcio:

PLAN ACTUACIONES 2017/2019

ACTUACIÓN 2017	IMPORTE
Renovación bombeo Vícar	22877,94
Renovación luminarias planta (LED)	20480,88
Automatización aireación	88320,42
Adecuación línea de biogás	16477,32
Mejorar canales desarenadores para una mejor extracción de las grasas y arenas	39001,74
Reconstrucción y adecuación obra civil espesador fangos primarios	51250
Renovación equipos electromecánicos espesado de fangos y cubierta en PRFV	52260
Renovación válvulas PIC y mejora extracción fangos primarios	35000
ACTUACIÓN 2018	
Instalación de una segunda centrífuga	150000
Reposición reja de gruesos canal by-pass	35000
Renovación sistema agitación digestor de fangos	95000
Reposición bombas de recirculación de lodos	8000
ACTUACIÓN 2019	
Renovación una bomba más impulsor EBAR LOS BAÑOS	45000
Renovación bomba e impulsión EBAR MERCADONA	35000
Instalación segunda bomba de lodos a silos	25000
Reposición caudalímetros recirculación	30000
Instalación de una segunda soplante de levitación magnética	95000
Instalación de tramex, barandillas, tapas, etc., en materia de cumplimiento de la LPRL en planta y bombeos afectos al Consorcio	58000

Se da cuenta de Actuaciones 2017-2018 presentado por DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE UTE que han sido sometidas a consultas de los Servicios Técnicos del Consorcio:

ACTUACIONES 2017/2018

ACTUACIONES	IMPORTE
Instalación Telecontrol, Valvulería automatizada, instrumentación control, y	49073,56

operativa TERCARIO EDAR EL EJIDO, y puntos de ENTREGA	
Muelle de descarga y tanque retención para Camiones de Limpieza	48563
Centrífuga para secado lodos	97533
Renovación Equipos Auxiliares: Bomba de Fangos en Exceso	4679,12
Renovación Equipos Auxiliares: Rasquetas, Cadenas Rejas, Gruesos	7026,35
Renovación Equipos Auxiliares: Bombeo Polielectrolito y Fangos	8652,31
Renovación Tramex por PRFV	10891,57
Renovación Tramex por PRFV	9107,31
Renovación Equipos Auxiliares: Raquetas Reja Gruesos B	1245,66
Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución modulo inferior clasificador arenas	7780,40
Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución conducciones eléctricas decantadores secundarios	9572,60
Renovación Obra Civil EBAR, inclusión vallado perimetral	4488,18
Adecuación colector llegada. Recrecido Pozos de Registro, en protección frente al crecimiento y desborde de Rambla	8512,63
Adecuación de centros de transformación a normativa del Reglamento Electrónico de baja tensión	8942,23
Sustitución de calderín de agua de servicio	1748,15
Sustitución ventosas deterioradas bombeo de salida	5988,35
Sustitución de soplante B	9148,42
Modificación impulsión aire de soplante A y sustitución de motor	4406,63
Sustitución válvulas de reparto a lechos bacterianos	5460,76
DAVs EDAR Adra, Balerna y El Ejido-2016	18626,18
Legalización emisario subsamiro	7250,40
Sustitución tramo general de impulsión de Aire de Soplates a Reactores Biológicos	13578,35
Renovación equipos auxiliares y equipamiento laboratorio	11000

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar el Plan de Inversiones del año 2017 de las empresas concesionarias quedando supeditada la de los ejercicios siguientes a la aprobación presupuestaria.

10.- DACIÓN DE CUENTAS del estado Autorizaciones de Reutilización de Agua Regenerada.

Se da cuenta de la documentación complementaria remitida para la obtención del uso de agua regenerada de la Edar de El Ejido para el riego de zonas públicas verdes y privadas y Campo de Golf de Almerimar. Igualmente, se da cuenta del estado en que se encuentra la solicitud de autorización de uso de agua regenerada de la Edar de Roquetas de Mar para el riego de zona verdes públicas y limpieza viaria.

Finalmente se da cuenta de la solicitud de concesión de aguas regeneradas solicitada por la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense por Asamblea General de 15 de mayo del actual para el uso de regadío y Campo de Golf procedentes de la Edar de Roquetas y de regadío procedente de la Edar de El Ejido.



La JUNTA GENERAL queda enterada.

GESTIÓN

11.- PROPUESTA DE ACUERDO relativa a la adjudicación del contrato de analíticas de aguas residuales brutas y tratadas.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 25 de mayo de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A. (TYPESA) CIF A-28.171.288, con un importe de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta euros (109.630,00.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, veintitrés mil veintidós euros y treinta céntimos (23.022,30.-€), lo que hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos euros y treinta céntimos (132.652,30.-€), siendo el plazo de duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cinco (5) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

La persona designada para la correcta supervisión de la ejecución del contrato será técnico de la Diputación Provincial D. José Luis Navarro Martín, Jefe de Sec. de Residuos y Gestión Ambiental

Dentro del plazo establecido al efecto, la mercantil adjudicataria cumplimentó los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de cinco mil cuatrocientos ochenta y un euro y cincuenta céntimos (5.481,50.-€), constituido mediante póliza de seguro de caución*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de 750,09.-€, por anuncio en el BOE, realizado mediante transferencia bancaria*

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del PCAP, es por lo que se PROPONE al órgano de contratación del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de análisis de las aguas residuales brutas y tratadas de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Poniente Almeriense, a la mercantil TÉCNICAS Y PROYECTOS S.A. (TYPESA) CIF A-28.171.288, con un importe de adjudicación de ciento nueve mil seiscientos treinta euros (109.630,00.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, veintitrés mil veintidós euros y treinta céntimos (23.022,30.-€), lo que

hace un total de ciento treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos euros y treinta céntimos (132.652,30.-€), siendo el plazo de duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cinco (5) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 132.652,30.-€ IVA incluido/año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos del Consorcio.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, responsable de su ejecución, Intervención de Fondos y S. de Contratación."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

12.- DACIÓN DE CUENTAS de los informes de control de vertidos 2016-2017.

Se da cuenta del informe de Control de Vertidos emitido por Hidralia S.A:

"En este segundo semestre de puesta en marcha de la Unidad de Control de Vertidos, destacar las siguientes actuaciones realizadas:

- Se han incoado 31 expedientes administrativos para la regularización de vertidos de empresas de los municipios de La Mojonera (8), Roquetas de Mar (15) y Vácar (8). Se ha informado a las mismas de la necesidad de solicitar la correspondiente autorización de vertidos y se les ha facilitado los impresos para tramitar la misma. Se han priorizado las empresas de mayor potencial contaminante y/o aquellas en las que es previsible que sus vertidos no sean conformes a Ordenanza según los resultados de las mediciones que se están realizando in situ.

- Se han levantado 17 Actas con el fin de documentar las labores de inspección en las instalaciones industriales. Cada empresa dispone de un historial en el que se describen los hitos más relevantes para la resolución del expediente administrativo de autorización de vertidos (procesos productivos y esquemas de flujo con indicación de los focos de contaminación, puntos de acometida a la red, puntos de muestreo representativos, reportaje fotográfico, etc.).

- La toma de muestras se realiza de acuerdo al "Procedimiento simplificado de toma de muestras de vertidos al alcantarillado" elaborado con arreglo a lo indicado en los arts. 25 y 26 de la Ordenanza, y se documenta con los formatos y registros necesarios de modo que se garantice la representatividad de la muestra, la trazabilidad de los procesos y al mismo tiempo se evite la manipulación fraudulenta de las muestras.

- Se ha propuesto la denegación de la autorización de vertido a 3 empresas LAVANDERÍA INDUSTRIAL (GRUPO HOTELES PLAYA S.A.), ZENAGRO S.L. y RECICLADOS EL EJIDO S.L., por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza y en base al art. 13.4 de la Ordenanza ("Cuando el peticionario se niegue a suscribir las condiciones, que se le impongan en la autorización de vertido. Cuando no aporte cualquiera de los documentos requeridos en el Artículo 12 de esta Ordenanza".) y se ha propuesto una autorización favorable a TALLER MECÁNICO METAWEST.



Indicar que a partir del próximo mes de enero se pretende comenzar con el correspondiente procedimiento sancionador en aquellas empresas en las que se aprecien hechos que puedan constituir infracción.

En cuanto a la red:

- Debido al aumento tanto en duración como en frecuencia de los vertidos tóxicos y de elevadas cargas orgánicas poco biodegradables que llegan a la EDAR a través del colector de Vúcar, se ha informado por escrito al Excmo. Ayto. de Vúcar del importante impacto que suponen estos vertidos, requiriéndoles de su colaboración.

- Puesto que la salinidad en las redes municipales de Roquetas es uno de los rasgos principales del agua residual, se están realizando campañas de seguimiento in situ, que se plasman en planos.

- Además de los muestreos representativos en red, se está realizando un seguimiento con muestreos 24h en las tres entradas a la EDAR (Vúcar, Los Baños y Las Salinas) para el análisis de 21 elementos de la Ordenanza, entre ellos, metales, algunos de los cuales pueden limitar la reutilización de las aguas depuradas."

Se da cuenta del informe de Control de Vertidos por parte de la Depuración Poniente Almeriense UTE presentado el 28 de junio de 2017 con Nº R. Entrada 94.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

13.-DACIÓN DE CUENTAS del ingreso del canon correspondiente a la autorización de vertidos.

Se da cuenta de la liquidación del canon por autorización de vertido que ha sido abonado por importe de 125.307 Euros correspondientes al ejercicio 2016, ingresado por Depuración Poniente Almeriense UTE, no haciéndose procedido hasta la fecha a la liquidación del canon correspondiente a la Edar de Roquetas de Mar.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTAS del informe seguimiento analítico y de incidencias en las instalaciones.

Se da cuenta del seguimiento analítico y de incidencias de las instalaciones gestionadas por Depuración Poniente Almeriense UTE de enero-diciembre 2016. Queda pendiente la remisión del informe de seguimiento analítico y de incidencias de las instalaciones gestionadas por Hidralia S.A.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

15.- DACIÓN DE CUENTAS de la presentación de Declaración Anual de Vertidos de las EDARs.

Se da cuenta de la presentación de la Declaración Anual de Vertidos de la Edar de El Ejido, Dalías, Adra y Balerna que se ha de presentar mediante tramitación electrónica a través de la Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. No se ha comunicado por parte de Hidralia al Consorcio el cumplimiento de la citada obligación.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

16.- DACIÓN DE CUENTAS de la puesta en marcha de la sede electrónica institucional del Consorcio.

Se da cuenta de la adjudicación a la empresa MnSolft Desarrollo y Programación S.L mediante resolución de fecha 9 de febrero de 2017 del servicio de desarrollo, implementación y personalización de la solución Web del Consorcio.

Se da cuenta del siguiente logotipo propuesto:



Por la Secretaría se informa que se está procediendo al registro del dominio al objeto de que en el último trimestre de este año pueda estar operativa la página web institucional.

La JUNTA GENERAL ha resuelto autorizar a la Presidencia del Consorcio la aprobación de la sede institucional en internet una vez se proceda al registro del dominio.

En cuanto a la imagen corporativa o logotipo la JUNTA GENERAL aprueba el rediseño efectuado al objeto de que se proceda a la identificación de las infraestructuras, servicios documentos impresos mediante la citada imagen corporativa.

17.- DACIÓN DE CUENTAS de las peticiones formuladas por los Ayuntamientos integrantes en el Consorcio.



Se da cuenta de la Moción presentada por la Sra. Concejala no Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2017, de la que resulta en siguiente Acuerdo:

"DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 12 de junio de 2017, sobre Moción presentada por la Sra. Concejala no Adscrita para la eliminación de olores de la Depuradora.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"7º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA, PRESENTADA POR LA CONCEJALA NO ADSCRITA, MARÍA JOSE LÓPEZ CARMONA (SC41-17-47), PRP 2017/3426, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Dª. María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE OLORES DE LA DEPURADORA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Roquetas de Mar, tiene dentro de su término municipal una Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, que da servicio de depuración de aguas al municipio de Roquetas de Mar y municipios colindantes, en ella trabajan conjuntamente HIDRALIA y el Consorcio de Aguas del Poniente Almeriense.

Nuestra EDAR está situada cerca de la Ctra de Alicún, núcleos de población como las Salinas, zonas comerciales como el Centro Comercial Gran Plaza y, lo más importante, desde hace muy poco, cerca de la salida de la Autovía recientemente abierta que recibe una densidad de tráfico muy importante y que ha llegado a multiplicarse en esta pasada Semana Santa.

Uno de los problemas más importantes o quizás el más importante relacionado con el rechazo de la población a la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales la generación de olores. Es por ello que el conocimiento de las fuentes de olores y de las tecnologías existentes para su control adquiere suma importancia para proponer soluciones y facilitar la instalación de sistemas de tratamiento básico.

Existen tratamientos aplicados con base científico-tecnológica avanzada que obtienen resultados de alta eficiencia en el control de olores de las plantas de tratamientos. Previo a su implantación es necesario realizar una serie de controles de olores, estudios olfatométricos, de rendimiento de torres desodorización e inmisión. Por lo tanto, es posible obtener resultados aceptables para la ciudadanía en materia de control de olores procedentes de la depuradora.

Desde la administración debemos exigir que se tome en consideración esta materia como una más dentro del programa de gestión ambiental que se lleve a cabo en la planta, para conseguir resolver el problema de los olores que tanto le preocupa a los vecinos de Roquetas y, que desde hace poco también a nuestros visitantes por la cercanía entre salida de la autovía y depuradora.

Por todo lo anteriormente expuesto:

Maria José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar a los responsables de la gestión de la EDAR que actúa en materia de control de olores procedentes de la depuradora de Roquetas de Mar.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales que copiado dice: "1. Que los focos principales de olores en la EDAR de Roquetas de Mar son los edificios de pretratamiento y los decantadores primarios.

2. En el caso del edificio de pretratamiento los olores se producen en su mayoría en el pozo de entrada a la EDAR, para mitigar estos olores, desde principios de año se está trabajando con el Centro de Tecnología del Agua (CETAQUA) en la búsqueda de una solución para mitigar el origen de los malos olores en las redes de alcantarillado, las diferentes estaciones de bombeo y pozo de entrada de la EDAR.-3.- Estos trabajos han consistido en muestrear y analizar diferentes muestras de agua en diferentes puntos de la red de saneamiento, así como tomar datos de las concentraciones de sulfuro de hidrógeno.- 4.- Actualmente se están analizando los datos obtenidos y cargándose en un simulador para buscar la solución más adecuada desde el punto de vista tanto técnico como económico.-5. El objetivo es tener identificada la mejor solución posible antes de finales del mes de mayo.- 6. En el caso de los decantadores primarios se está viendo la posibilidad de cubrirlos o usar algún aditivo que evite la formación de agentes responsables del mal olor."

La señora López Carmona pregunta por el informe mencionado; respondiendo la señora Presidente que no se ha entregado todavía.

En este momento se hace entrega de un escrito por parte de la señora Cifuentes Pastor a los efectos de que conste en acta literalmente y que transcrito dice: "D. Manuel García López, D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y Dña. Antonia Jesús Fernández Pérez, en nombre y representación de los Grupos Municipales Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida Roquetas - Para la Gente, Tú Decides, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, hacen constar que: -Considerando que el fenómeno del transfuguismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales y que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático cuyas consecuencias deterioran los fundamentos del sistema político, los Grupos Políticos firmantes del presente escrito, -RATIFICAN el Acuerdo sobre un "Código de Conducta Política" en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales firmado en Madrid el 7 de julio de 1998 por todos los partidos políticos del arco parlamentario y, en su virtud, -ACUERDAN: -En el ámbito de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los que asistan como representantes de los ciudadanos y en los que deban de adoptarse acuerdos presentado por tránsfugas, "NO APOYAR ninguna iniciativa que provenga de los mismos", tal como se recoge en la regla 2a del Acuerdo contra el transfuguismo antes mencionado. -Suscribiendo este escrito para que conste en el Acta de la sesión en la que se presente a tales efectos. Roquetas de Mar, a 12 de junio de 2017. [siguen las firmas]".

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Municipales Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y los votos favorables de la Concejala No adscrita (1) y los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5) dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.



Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 25. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.”

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado a la Hidralia S.A que está elaborando un estudio específico de los olores de la Depuradora al objeto de que una vez cuente con el mismo se dé traslado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la información y medidas a adoptar por parte del Consorcio.

Se da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de El Ejido con fecha 23 de junio de 2017, relativo a solicitud cesión impulsión y emisario Edar El Ejido al Consorcio, del siguiente tenor literal:

“Las aguas residuales depuradas en la EDAR de El Ejido, se vierten al dominio público marítimo terrestre mediante una Estación de Bombeo situada en la Cañada de Ugijar junto a la EDAR, un emisario terrestre, una rotura de carga y un emisario submarino que permite el vertido en el mar, a la altura de la Piedra del Moro en Guardias Viejas.

Tomas estas instalaciones están siendo mantenidas por el servicio de aguas de El Ejido que se presta mediante concesión con la empresa Mixta Aguas de El Ejido. Los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense, cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de febrero de 2013, establecen en su artículo 3. Objeto y fines. “El objeto del Consorcio es la prestación de los servicios del ciclo integral del agua de uso urbano en el ámbito territorial de los municipios y Entidad local autónoma que forman parte del Consorcio. Inicialmente el Consorcio circunscribe su ámbito de actuación al servicio de depuración de aguas residuales urbanas existente, que comprenden su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas; así como la regeneración, en su caso, del agua residual depurada para su reutilización en los términos de la legislación básica...”

Como ya se ha indicado en otras ocasiones, resulta necesario regularizar esta situación de forma que el mantenimiento de estas instalaciones, sean asumidas por quien tiene las competencias para ello. A estos efectos se incluye la valoración del coste actual de mantenimiento que está contemplado en las tarifas aprobadas para el año 2017, entendiendo que este mismo coste deberá reflejarse en las tarifas de depuración y vertido que se le aprueben al concesionario de la EDAR de El Ejido para el año 2018 de forma que en la próxima revisión tarifaria anual, que se realiza en noviembre para su aplicación al año natural siguiente, se elimine este coste de las tarifas del servicio de aguas de El Ejido y se incluya en las tarifas de depuración y vertido del Consorcio.

Por otra parte, se le comunica que las instalaciones de impulsión son insuficientes para verter al mar todo el volumen tratado en la EDAR, por lo que una parte de dicho volumen, el que

no pueden impulsar el bombeo existente, se alivia directamente al dominio público hidráulico a la zona municipal colindante con la EDAR. La modificación del bombeo y del emisario son obras consideradas de interés general del Estado de acuerdo con el vigente Plan Hidrológico, por lo que en ningún caso debe ser obligación del Consorcio su ejecución, correspondiendo a este organismo únicamente el mantenimiento de las instalaciones existentes.

Se adjuntan los datos de la autorización de las instalaciones eléctricas existentes en la EBAR que deben pasar al Consorcio, así como el inventario de todas las instalaciones existentes. El informe, realizado en el año 2013, incluye inversiones a realizar que ya no son necesarias por disponer de todas las autorizaciones para el funcionamiento de las instalaciones.

En base a lo expuesto en los párrafos anteriores, se solicita al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que se haga cargo del mantenimiento de la EBAR y emisario de residuales de la Estación Depuradora de El Ejido."

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense UTE al objeto de que presente un estudio sobre el estado y situación de las referidas infraestructuras así como el coste del mantenimiento e inversiones que hay que efectuar.

El Sr. Representante del Ayuntamiento de Adra indica que les ha llegado la incoación de expediente sancionador por no depurar los núcleos de La Alcazaba y Guáinos Bajos, por lo que solicita colaboración al Consorcio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea realizar una campaña durante el segundo semestre del 2017 contra el depósito de las toallitas o papel higiénico húmedo en los WC que incluya en su caso la denuncia por información engañosa de las empresas que están publicitando este producto como biodegradable y asumible por los sistemas de depuración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 20 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez

**ACTA N° 35/2017
JUNTA GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

ASISTENTES

Presidenta:

Doña Eloísa María Cabrera Carmona por el
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Don Cesáreo Juan Arróniz Fernández por el
AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Don Francisco Rodríguez Vargas por el
AYUNTAMIENTO DE VICAR

Don José Andrés Cano Peinado por el
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Ausentes con excusa:

Doña Isabel Belmonte Soler por la DIPUTACIÓN
DE ALMERIA

Ausentes sin excusa:

Doña Mercedes Tapia Aparicio por el
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA

Don Francisco Giménez Callejón por el
AYUNTAMIENTO DE DALIAS

Don Antonio Sánchez Ortiz por el
AYUNTAMIENTO DE ENIX.

Don Elisardo Sánchez Sola por el AYUNTAMIENTO
DE FELIX

Don José Miguel Hernández García por el
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario
General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE
MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal. del
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a
CATORCE de DICIEMBRE del año DOS
MIL DIECISIETE, siendo las doce horas
se reúnen en segunda convocatoria de
conformidad con lo establecido en el
Art. 19 de los Estatutos, en la Estación
Depuradora de El Ejido, los
representantes de las Entidades
Consortiadas al margen relacionados, al
objeto de celebrar Sesión Extraordinaria
de la Junta General del Consorcio para
la Gestión del Ciclo Integral de Agua de
Uso Urbano en el Poniente Almeriense,
previamente convocada al efecto,
asistiendo el Secretario y el Interventor
del Consorcio, también reseñados al
margen.

Asiste igualmente a esta Junta General
personal técnico del Ayuntamiento de
Roquetas de Mar, del Ayuntamiento de
El Ejido, del Ayuntamiento de Vicar y de
la Excm. Diputación Provincial,
Personal Técnico de Acuamed, el Sr.
Secretario de la Junta Central de
Usuario del Poniente Almeriense, y
Representantes de los Clubes de Golf.

También asisten por la UTE
Depuración Poniente Almería Aqualia-
Inima, el Responsable del Servicio y el
Responsable Técnico; y por Hidralia,
S.A., el Responsable del Servicio y
Responsable Técnico.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio de 2017.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NÚÑEZ	27/12/2017	Secretario	Firma 2 de 2 ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación ELECTRÓNICO <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Se da cuenta del Acta de la Junta General del Consorcio celebrada el día 28 de junio de 2017 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las siguiente Resoluciones:

- 177.- Decreto de fecha 12 de junio de 2017, relativo a modificación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de 2017.
- 178.- Resolución de fecha 30 de junio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pagos.
- 179.- Resolución de fecha 7 de julio de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pagos.
- 180.- Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, relativo a denegar autorización de vertidos a Reciclados El Ejido S.L.
- 181.- Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, relativo a conceder autorización de vertidos a red a Taller Mecánico Metawest.
- 182.- Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, relativo a denegar autorización de vertidos a Grupo Hoteles Playa S.A.
- 183.- Decreto de fecha 2 de agosto de 2017, relativo a denegar autorización de vertidos a Zenagro S.L.
- 184.- Resolución de fecha 29 de agosto de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 185.- Resolución de fecha 18 de septiembre de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 186.- Decreto de fecha 26 de septiembre de 2017, relativo a denegar autorización de vertidos a Yara Iberian S.A.
- 187.-Decreto de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a conceder autorización de vertido a la red a Plataforma Comercial de Retail S.A.U.
- 188.- Decreto de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a elevar a definitivo el suplemento de crédito para el ejercicio 2017.
- 189.- Decreto de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a elevar a definitivo el crédito extraordinario para el ejercicio 2017.
- 190.- Decreto de fecha 16 de octubre de 2017, relativo a conceder autorización de vertido a red a Frutas La Rocalla S.L.
- 191.- Decreto de fecha 23 de octubre de 2017, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2017/8.
- 192.- Resolución de fecha 25 de octubre de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



- 193.- Decreto de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo a denegar autorización de vertidos a Promociones Gaube S.L, Hotel Arena Center.
- 194.- Decreto de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo a denegar la autorización de vertidos solicitada por Hotel Andarax.
- 195.- Decreto de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo a denegar la autorización de vertidos solicitada por Hotel Mediterráneo Park.
- 196.- Resolución de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo a la compensación de liquidaciones provisional y definitiva por inversiones a Hidralia.
- 197.- Resolución de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo a la compensación de liquidaciones provisional y definitiva por inversiones a UTE Depuración Poniente Almeriense.
- 198.- Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 199.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017, relativo a compensación con los derechos reconocidos a Hidralia.
- 200.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.
- 201.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017, relativo a la compensación de derechos reconocidos a Hidralia.
- 202.- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a aprobar mandamientos de pago.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- DACIÓN de cuentas de la Autorización de Reutilización de Aguas Residuales ERAR/El Ejido. AL-34205.

Se da cuenta de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico concediendo autorización de reutilización de aguas depuradas de la EDAR de El Ejido, Expte. AL-34205.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

HACIENDA

4.- APROBACIÓN definitiva de la Cuenta General del año 2016.

En la Junta General celebrada el 28 de junio de 2017, se dio cuenta del siguiente informe:

"El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento de los Municipios del Poniente establece que con las

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
Firma 2 de 2	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytorqueatas.org/absis/id/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido cabe examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, de 28 de diciembre (en adelante TR.LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR.LRHL. que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario	Firma 2 de 2 ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsweb/asp/verificadorfirma.asp>



Por esta Intervención se ha elaborado dentro del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

1.-PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2016.

1.- El presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 fue aprobado definitivamente en fecha 24 de febrero de 2016.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 490.000'00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por importe de 490.000'00 euros, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.

2.- Durante el ejercicio de 2016 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (586.954'95 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (81.506'91 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 505.448'04 euros.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio- que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 505.448'04 euros.

5.- La aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, tuvo lugar el día 27 de febrero de 2017, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 505.448'04 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 1.811.299'83 euros."

La JUNTA GENERAL una vez transcurrido el plazo de exposición al público y no haberse producido ninguna reclamación ni alegación contra el anterior informe, ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2016.

5.- APROBACIÓN inicial del Presupuesto del ejercicio 2018.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------	--------------	---------

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	ELOISA MARÍA CABRERA
27/12/2017	27/12/2017
Secretario	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idt/arx/diariabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario	Firma 2 de 2	ELOISA MARÍA CABRERA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	427.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	500.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos Directos	
2.	Impuestos Indirectos	
3.	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones	500.000,00
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Uri de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500.000,00

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2018, por importe de 500.000,00 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

PLANIFICACIÓN

6.- APROBACIÓN del Plan de Producción de Agua Regenerada ERAR/El Ejido.

Se da cuenta del Plan de Producción de Agua Regenerada cuyo resumen ejecutivo es el siguiente:

GENERALES / ADMINISTRATIVOS

1. FIRMA CESIÓN INSTALACIONES entre AYTO EL EJIDO -CONSORCIO-ACUAMED –
Previsto para 1er Trimestre 2018.
2. FIRMA ADENDA EXPLOTACIÓN UTE DEP PONIENTE - CONSORCIO Y PUBLICACIÓN TARIFA–
Previsto para 1er Trimestre 2018.
3. FIRMA COORDINACIÓN ACT EMPRESARIALES - AYTO EL EJIDO- AGUAS EL EJIDO - UTE
– Previsto para 1er Trimestre 2018.
4. FIRMA CONTRATO SUMINISTRO UTE DEP PONIENTE-CONSORCIO-CAMPO GOLF ALMERIMAR
Previsto para 1er Trimestre 2018.

TÉCNICOS

5. PUESTA MARCHA PRODUCCIÓN E.D.A.R.
- 5.1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPOS, CALIBRACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN
Previsto 4º Trimestre 2017 – 1er Trimestre 2018.
- 5.2. PRUEBAS DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD RAMALES ALTA TRANSPORTE AGUA REGENERADA.
Previsto 4º Trimestre 2017 – 1er Trimestre 2018.
- 5.3. ADECUACIONES TÉCNICAS DE PUNTOS DE ENTREGA AGUA REGENERADA, POR PARTE AYTO. EL EJIDO Y CAMPO GOLF.
Previsto 4º Trimestre 2017 – 1er Trimestre 2018.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
Secretario	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
27/12/2017	27/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



6. PUESTA EN MARCHA TRANSPORTE A PUNTOS DE ENTREGA

6.1. AQUISICIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPOS DOSIFICACIÓN Y TELECONTROL.

Previsto 1er-2º Trimestre 2018.

6.2. SEGUIMIENTO CONTROL ANALITICO CONFORME

(CORRELACION AGUA SALIDA CON AGUA REGENERADA (NEMATODOS, SALMONELLA, CLORO RESIDUAL TURBIDEZ)

Previsto 4º Trimestre 2017 -1er y 2º Trimestre 2018

6.3. FUNCIONAMIENTO EN CONTINUO Y A DEMANDA

Previsto para 2º Trimestre 2018

GESTIÓN Y SANITARIOS

7. VERIFICACIÓN ACOMETIDAS RIEGO ZONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS USUARIOS FINALES, POR PARTE AGUAS DE EL EJIDO.

Previsto 1er-2º Trimestre 2018.

8. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN A USUARIOS FINALES.

Previsto 1er-2º Trimestre 2018.

9. OBTENCIÓN DE FEED BACK, SOBRE USO Y CALIDAD DE AGUA ASÍ COMO SEGUIMIENTO ANALÍTICO DEL AGUA SUMINISTRADA EN PUNTOS DE ENTREGA Y USARIOS FINALES, por parte de CAMPO GOLF ALMERIMAR/AGUAS EL EJIDO, AYTO DE EL EJIDO Y UTE DEPURACIÓN PONIENTE

Previsto 1er-2º Trimestre 2018.

10. ELABORACIÓN PADRÓN FINAL USUARIOS FINALES , COMUNICACIÓN A AUTORIDAD SANITARIA, Y ELABORACIÓN PROTOCOLO AUTOCONTROL/ AGUA REGENERADA

Previsto 1er-2º Trimestre 2018.

La JUNTA GENERAL ha resuelto APROBAR el Plan de Producción de Agua Regenerada.

7.- DACIÓN DE CUENTAS finalización Ejecución de Actuaciones 2017.

Se da cuenta de las actuaciones ejecutadas por Depuración Poniente Almeriense:

Instalación	Nombre inversión	Importe B.I.
EDAR ADRA	Renovación Tramex por PRFV	9.107,31
EDAR ADRA	Renovación Equipos Auxiliares: Rasquetas Reja Gruesos B	1.245,66
EDAR ADRA	Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución modulo inferior clasificador arenas	7.780,40
EDAR ADRA	Renovación Equipos Auxiliares: Sustitución conducciones eléctricas decantadores	9.572,60

Firma 2 de 2	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
27/12/2017	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
Firma 1 de 2	Secretario
27/12/2017	GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



secundarios		
EBAR GÉMINIS	SUSTITUCIONES DE URGENCIA EN CONDUCCIÓN DE IMPULSION. RENOVACIÓN PARCIAL DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN EBAR GÉMINIS-EDAR ADRA Y RENOVACIÓN PARCIAL DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN EDAR ADRA-EMISARIO SUBMARINO ADRA.	38.867,01
EBAR PARAÍSO DEL MAR	Renovación Obra Civil EBAR, Inclusión vallado perimetral	4.488,18
EDAR DALIAS	Adecuación colector llegada: Recreído Pozos de Registro, en protección frente al crecimiento y desborde de Rambla.	8.512,63
VARIAS INSTALACIONES	ADECUACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN A NORMATIVA DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN	8.942,23
EDAR ADRA	Sustitución de calderín de agua de servicio	1.748,15
EDAR ADRA	Sustitución ventosas deterioradas bombeo de salida	5.988,35
EDAR BALERMA	Sustitución de soplante B	9.148,42
EDAR BALERMA	Modificación impulsión aire de soplante A y sustitución de motor	4.406,63
EDAR DALIAS	Sustitución válvulas de reparto a lechos bacterianos	5.460,76
VARIAS INSTALACIONES	DAVs EDAR Adra, Balerma y El Ejido 2016	18.626,18
EDAR ADRA	Legalización emisario submarino	7.250,40
EDAR EL EJIDO	Sustitución tramo general de impulsión de Aire de Soplantes a Reactores Biológicos	13.578,35
TOTAL		154.723,27

Igualmente se da cuenta de las actuaciones ejecutadas por Hidralia:

ACTUACIÓN	IMPORTE PRESENTADO	COSTE REAL	OBSERVACIONES
Renovación Bombeo Vilar	22.877,94	24.089,53	Finalizado
Renovación luminarias plata LED	20.480,88	20.480,88	Finalizado
Automatización aireación	88.320,42	88.352,42	Finalizado
Adecuación línea de biogás	16.477,32	16.477,32	Finalizado
Mejora canales desarenadores para una mejor extracción de las grasas y arenas	39.001,74	39.001,74	Finalizado
Reconstrucción y adecuación de obra civil espesador fangos primarios	52.250,00	53.602,90	Obra finalizada
Renovación equipos electromecánicos espesador de fangos y cubierta	52.260,00	46.870,00	Falta instalación de cubierta
Renovación válvulas PIC y mejora extracción fangos primarios.	35.000,00	30.681,00	Obra en ejecución

La JUNTA GENERAL queda enterada.

GESTIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTAS de las medidas para la reducción de H₂S en la EDAR/Roquetas (Propuesta elaborada por CETAQUA).



Se da cuenta del informe-propuesta presentado por Hidralia para mitigar los olores que se generan en las redes de saneamiento en el ámbito de la EDAR.

Por los Técnicos adscritos al Consorcio se plantea la ejecución de una propuesta alternativa a la dosificación mediante cloruro férrico formulada en el estudio anterior. La citada propuesta alternativa consistiría en una actuación en primer lugar en la estación depuradora de Roquetas de Mar consistente en cubrición y filtro de carbono en el punto crítico de la propia planta.

La JUNTA GENERAL acuerda dar traslado de la propuesta efectuada por los Técnicos de Consorcio a la empresa concesionaria al objeto de que se determine la viabilidad de la misma para en su caso, elaborar un pliego de prescripciones técnicas para la licitación de la citada instalación.

9.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actuaciones de Control de Vertidos.

Se da cuenta del resumen de actuaciones de la Unidad de Control de Vertidos realizado por las dos empresas concesionarias.

ACTUACIONES DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE

Resumen Actuaciones 2017 – Unidad Control Vertido

Creación de un censo de Industrias Potencialmente contaminantes.

Realizadas un total de 87 inspecciones a industrias potencialmente contaminantes, estas se clasifican conforme a la siguiente tabla.

Tipología Vertidos	Arqueta acometida + Pozo ciego	Arqueta Acometida Individual	Arqueta Acometida Individual. 2 PUNTOS	Arqueta Acometida Mezdado Con Otro suministro	Pozo ciego	Pozo Mezdado Con Otro suministro	Total general		
A Revisar/ Anómalo		7	3	1	1		12		13,8%
No Contaminante. Actividad Sin Riesgos	1	18	6		5	2	32		36,8%
No Potencialmente Contaminante.	1	15	5		3	3	28		32,2%

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	ELÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
27/12/2017	27/12/2017
Secretario	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Actividad con Pequeños Riesgos									
Potencialmente Contaminante por Actividad	1	5	1		1		8		9,2%
Potencialmente Contaminante por Actividad y Consumo	2	2	3				7		8,0%
Total general	5	47	18	1	10	5	87		

Tabla 1. Clasificación por Tipología de Cliente y Punto de Vertido.

Empresas propuestas para preconceder la autorización de vertido.

En el ánimo de facilitar a los clientes industrial, comercial u organismo oficial, la obtención de pertinente autorización, la cual es de obligado cumplimiento para su actividad (Art. 12 de la citada ordenanza), y toda vez que los plazos máximos han sido ya sobrepasados sin que por este Consorcio se tenga constancia de su solicitud (Art 19) se informa positivamente a este Consorcio de los clientes siguientes.

Se proponen a la Junta General para que una vez soliciten formalmente la autorización de vertido esta le sea concedida de forma temporal durante un año para que en el caso de tener que realizar actuaciones técnicas para solventar algún parámetro fuera de control previo al vertido, con los condicionantes técnicos que fueran de aplicación a cada uno, toda vez que éstos son de rápida resolución por parte del cliente y siempre y cuando no contravengan otra disposición de rango superior o adopten las medidas preventivas oportunas.

NOMBRE	DIRECCIÓN	NIF	POBLACIÓN	TIPO CLIENTE	TIPOLOGÍA CLIENTE
ALHONDIGA LA UNION SA	REDONDA (LA) 0078	A0419178 9	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
AGROPONIENTE SA	PAISES BAJOS 0100	A0405120 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
CLUB DE TENIS DE EL EJIDO	OASIS 0254	G0404993 8	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SAT AGROMURGI	PERGOLA 0015	F0405634 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
EJIDO HOTEL SA	MONACO 0010	A0410254 7	EL EJIDO	HOSTELERO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
HOSPITAL DEL PONIENTE	ALMERIMAR (DE)	Q5450010 C	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante.



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario	Firma 2 de 2	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

	S/N				Actividad con Pequeños Riesgos
UNION DE AGRICULTORES SA	TREINTA (EL) 0056	A0420392 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.	MIMOSAS (DE LAS) S/N	A0401891 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
MERCADOS DEL PONIENTE S.A.	REDONDA (LA) 0101	A0427908 9	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
E H FEMAGO SA	BREMEN 0002	A0401195 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
MERCADONA SA	RIO JUCAR 0029	A4610383 4	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
GRUPO HOTELERO EJIDENSE SL	BULEVAR DE EL EJIDO 0400	B0431246 8	EL EJIDO	HOSTELERO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
NOMBRE	DIRECCIÓN	NIF	POBLACIÓN	TIPO CLIENTE	TIPOLOGÍA CLIENTE
MERCADONA SA	FERNAN GONZALEZ	A4610383 4	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SAT HORTOFRUTICOLA MABE	CALLE VII 0035	V0427858 6	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
SALONES RUIFER S.L.	AMBERES 0059	B0445416 1	EL EJIDO	HOSTELERO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
RESIDENCIA MAYORES SAN ALVARO	SANTA MARIA DEL AGUILA 0061	B0440812 6	EL EJIDO	HOSTELERO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
NAANDAN JAIN IBERICA SLU	CALLE XIV 0026	B0429014 4	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
AQUA ZEN SPA, SL	JUAN CARLOS I 0036 BI	B0448017 4	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
ALCOMACALI SL	ALMERIMAR H6	B5990019 1	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA SL	ARQUITEC. PEREZ DE ARENAZA (ANT AMBOS M) S/N	B6423641 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA SL	PARRALES (LOS) S/N	B6423641 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
ALCOMACALI SL	ALMERIMAR 0276BL3	B5990019 1	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
NOMBRE	DIRECCIÓN	NIF	POBLACIÓN	TIPO CLIENTE	TIPOLOGÍA CLIENTE
ALCOMACALI SL	ALMERIMAR 0276BLQ2	B5990019 1	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
MERCADONA SA	TREINTA (EL) S/N	A4610383 4	EL EJIDO	NO DOMESTICO	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
EL CORTE INGLES SA	MIMOSAS (DE LAS) 0001	A2801789 5	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfd9c27bf410f9ca39c18a7532b82001

Url de validación

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/di/orx/di/axabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



MARTINEZ CANO JOSE	VENTA VIEJA 0007	75239321 L	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SEK ALBORAN SL	BARLOVENTO 0141	B0433139 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
ALCOMACALI SL	ALMERIMAR 0276BL 10	B5990019 1	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
APARTAMENTOS TURISTICOS ALMERIA SL	ALMERIMAR 0276BQ 11	B8650850 4	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
ALMERIMAR SA	ALMERIMAR 0194	A2830791 6	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
SPLASH PETROLEUM SL	CAMPIÑA 0015	B0476145 8	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A.	ALMERIMAR S/N	A2842527 0	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
COMERCIANTES DEL PONIENTE SA COPO	ALMERIMAR 0032	A0418960 1	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
ALVAREZ JIMENEZ ROGELIO	BULEVAR DE EL EJIDO 0048 BJ	23468147 M	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
ALVAREZ JIMENEZ ROGELIO	BULEVAR DE EL EJIDO 0048 1	23468147 M	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
MEDITERRANEO SCA	OASIS 0159	J0404943 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.	TREINTA (EL) 0265	A0401891 7	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
NOMBRE	DIRECCIÓN	NIF	POBLACIÓN	TIPO CLIENTE	TIPOLOGÍA CLIENTE
ARCO-IRIS EJIDO, SL	RIO JUCAR 27A	B0453797 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
ALMERIMAR SA	ALMERIMAR	A2830791 6	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
CASTILLO CARA MIGUEL	PARRA (LA) 0054	18108856 J	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
CB LAVADERO CIM	LEONARDO DA VINCI 0009 CIM	E0472828 3	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
ALCOMACALI SL	AGUA MARINA 0024	B5990019 1	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
ALIJADE 2014 SL	PORTAÑOLA 0099	B0479621 5	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
BALERMA TURISMO SL	CAMINO DE GUARDIAS VIEJAS 0101	B5517994 9	EL EJIDO	INDUSTRIAL	No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
CABASC . S.C.A.	CR/ MALAGA (DE) , 042 , B		BALANEGRA	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
CABASC . S.C.A.	CR/ MALAGA (DE) ,		BALANEGRA	INDUSTRIAL	No Potencialmente Contaminante.



Firma 2 de 2	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
27/12/2017	
ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	
Firma 1 de 2	Secretario
27/12/2017	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	

	042 , B				Actividad con Pequeños Riesgos
ZAPATA LORENZO, JOSE	PS.MARITIMO 40 D - B-A	4770	ADRA		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
COFRADIA DE PESCADORES DE ADRA	PUERTO 21	4770	ADRA		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
CLECE S.A	MANOLO DE LA RIBERA 8	4770	ADRA		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
HOSTAL RESTAURANTE LA CURVA S.L.	MURCIA 20	4770	ADRA		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
NOMBRE	DIRECCIÓN	NIF	POBLACIÓN	TIPO CLIENTE	TIPOLOGIA CLIENTE
RIVERA VENTA NUEVA S.C.	CR.VENTA NUEVA 50	4770	ADRA		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
SPORT ASSISTANCE ANDALUCIA S.L.	FABRICAS 1	4770	ADRA		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
PINTURAS PYMA EJIDO, C.B.					
UEPACK - QUALITY EUROPEAN PARKING, S.L			EL EJIDO		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos
HIPERPINTURAS ARTÉS, S.L.			EL EJIDO		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
HORTALAN MED, S.L.			EL EJIDO		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
S.A.T. AGROIRIS			EL EJIDO		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
HORTOFRUTÍCOLA COSTA DE ALMERIA			EL EJIDO		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SOTRAFA, S.A.			EL EJIDO		No Contaminante. Actividad Sin Riesgos
SERVICIOS AGRÍCOLAS MANZANO ALONSO, S.L.			EL EJIDO		No Potencialmente Contaminante. Actividad con Pequeños Riesgos

Tabla 2. Propuesta de clientes con Autorización de Vertido preconcedida.

Conclusiones

Los resultados previos y preliminares recabados con este **inventario/censo de vertidos** así como la posible regularización del **70% de las industrias y Organismos Oficiales** visitados, es una buena línea de trabajo pues los beneficios sociales y medioambientales a los que aspiramos llegar son suficientemente significativos, como:

- Alargamiento de la vida útil de las EDARs.
- Minoración de la contaminación de efluentes vertidos al DPH.
- Eliminación de componentes tóxicos en los lodos de depuración.
- Mejora de la calidad de agua tratada para uso terciario.
- Minoración de la extracción de los recursos hídricos del acuífero del poniente, por uso eficiente del agua regenerada.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/id/arx/diaryabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



- Regulación y control de los focos contaminantes.
- Mejora en la gestión preventiva del mantenimiento de las redes de alcantarillado y minoración del daño que estos vertidos puedan causar.

En el siguiente gráfico (Error! Reference source not found.) vemos la mejora de la calidad del Agua Bruta de entrada a la planta de El Ejido tras la puesta en marcha de la UCV, comparándolo con la evolución inicial en 2016, Error! Reference source not found..

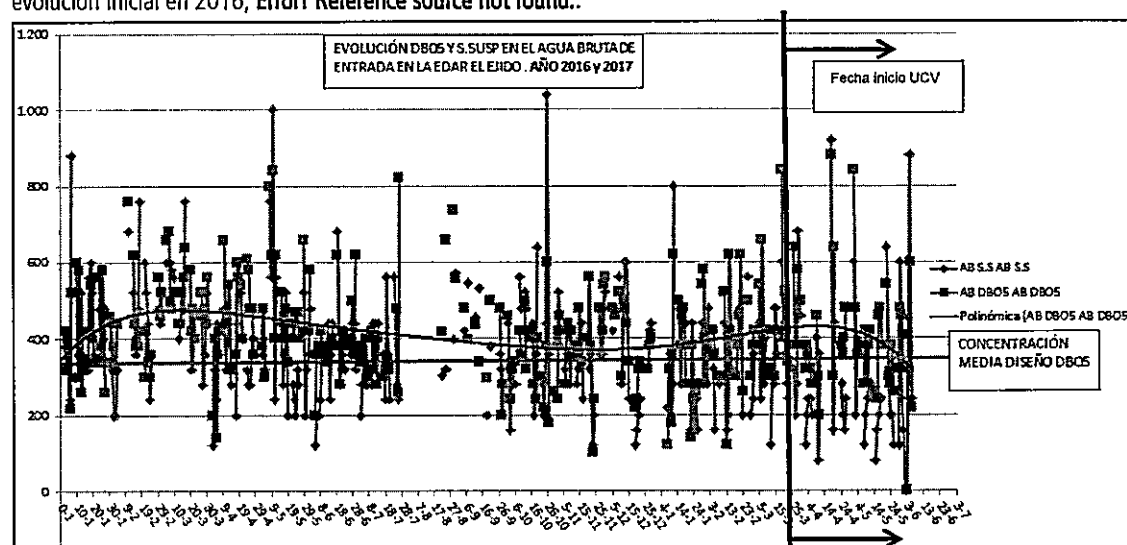


Tabla 3. Evolución DBO5 y SSusp en Agua Bruta a Entrada EDAR EL EJIDO entre 2016 y 2017. Puesta en marcha de UCV en Mar-17

Esto indica que las incidencias por vertidos prohibidos y tóxicos en la planta ha disminuido exponencialmente, si bien hemos detectado recientemente algunos vertidos nuevos que no han sido detectados por los registradores, lo que indica que se ha de implementar mas parámetros de registro en las sondas, así como seguir con la labor periódica de toma de muestras e inspecciones.

1. PROXIMAS ACTUACIONES

1.1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MULTIPARAMÉTRICOS, VEHÍCULOS Y TOMA MUESTRAS EN CONTINUO

Visto el buen resultado de los registradores multiparamétricos se prevé la instalación fija de los ya instalados y la adquisición de otros dos para monitorizar otras zonas de la ciudad. Se ha adquirido un vehículo para esta Unidad de control de vertido.

1.2. CREACIÓN DE PÁGINA WEB PARA EL CONSORCIO PARA SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

Firma 2 de 2	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
27/12/2017	
ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	
Firma 1 de 2	Secretario
27/12/2017	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Con el fin de gestionar los datos que se van a generar a lo largo de todos los trabajos de la UNIDAD DE CONTROL DE VERTIDO, se ha creado una aplicación Web, que sirve como **CENSO DE VERTIDOS del Poniente Almeriense**. Esta aplicación vía Web permitirá conocer el estado de todas las variables que afectan a los expedientes de autorización de vertido y sus caracterizaciones.

1.3. SEGUNDA CAMPAÑA DE INSPECCIÓN.

Esta campaña se desarrollará a partir de Septiembre de 2017, estamos inmersos en una segunda campaña de inspección sobre 30 emisores más y los ya verificados.

1.4. ELABORACIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN SISTEMÁTICA.

Estamos inmersos en la realización de una planificación de ruta sistemática de revisión al objeto de que en unos años sea una actividad rutinaria incluida dentro de la propia actividad de gestión de las EDARS.

1.5. REALIZACIÓN DE MUELLE DE DESCARGA EN EDAR EL EJIDO

Para facilitar y dar una posibilidad a los usuarios y clientes, se ha proyectado un **muelle de descarga para camiones cuba de limpieza** de alcantarillado, donde se puedan verter vertidos NO TOLERADOS (que no Prohibidos) y mediante diluciones por caudal controlado, poderlo tratar en la planta depuradora. Estamos inmersos en la ejecución del mismo, ya que esté esta incluido dentro de las inversiones aprobadas para 2017.

Aun así habrá vertidos industriales de alta toxicidad que deberán ser tratados en plantas gestoras de residuos que estén perfectamente adecuadas a ello.

ACTUACIONES HIDRALIA

EN RED	EN EMPRESAS
Campañas de control in situ	Incoación de expedientes
Analíticas programadas en red	Inspección en instalaciones
Actuaciones mediante equipos toma muestras	Toma de muestras de trámite ara la autorización de vertido
Sectorización	Analíticas programadas en empresas
Elaboración de mapas de calidad de la red	Propuestas de resolución de procesos administrativos
Localización de vertidos extraordinarios	Propuestas de autorización y denegación

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
Secretario	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
27/12/2017	27/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación

<https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/id/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



SITUACIÓN ACTUAL DE LOS VERTIDOS

En Curso: 71 %

Suspensión: 1 %

Autorizados: 6 %

Denegados (no adecuados a normativa): 3%

No colaboran omiten el proceso: 19 %.

RESULTADOS DESTACABLES

- Vertidos reiterados de color negro (en ocasiones con aceitunas) del colector de Vúcar con elevada carga orgánica, sólidos, toxicidad. Descargas ilegales en pozos procedentes de camiones de limpieza (DQO:30.000 mg/l; límite 1.500 mg/l)
- Grasas en Felix.
- Vertido con numerosos fragmentos de plástico.
- Vertidos corrosivos muy ácidos de empresas de fabricación y distribución de abonos en La Mojonera con PH inferior a 2 con salinidades que superan los 60.000 μ S/cm.
- Vertidos de instalaciones hoteleras con elevadas cargas (SS, DQO, aceites y grasas, detergentes...)
- Vertidos muy salinos en la EBAR Mario Park (20.000 μ S/cm)

Se valora por parte de la JUNTA GENERAL que tras una información a través de los medios de comunicación de las campañas que se están efectuando se proceda a iniciar procedimientos sancionadores previstos en la Ordenanza con relación a las infracciones que se produzcan por lo cual se solicita la colaboración de los efectivos de la Policía Local de los municipios consorciados.

10.- DACIÓN DE CUENTAS de los Informes de Seguimiento de Vertidos.

Se da cuenta del informe emitido por la empresa Typsa en materia de realización de análisis de agua.

La JUNTA GENERAL ha resuelto facultar al Responsable del contrato para que proceda a evacuar una contestación en relación con el contenido de la misma.

11.- DACIÓN DE CUENTAS de incidencias del servicio.

Se da cuenta de las incidencias que han surgido en la Estación Depuradora de Felix y las medidas adoptadas por la empresa concesionaria.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	27/12/2017	Secretario
	ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Uri de validación <https://oficinavirtual.aytorquetas.org/absis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



La JUNTA GENERAL queda enterada.

ASUNTO DE URGENCIA.- Renacimiento a la labor realizada por Doña Patricia Domínguez del Instituto Geológico Minero en Almería.

Se da cuenta a la Junta General del reciente fallecimiento de Doña Patricia Domínguez, responsable hasta ahora de la Oficina del IGME en Almería cuyos rasgos biográficos son los siguientes:

"Madrileña de nacimiento y formación, después almeriense de adopción, Patricia Domínguez se licenció en Ciencias Geológicas en la U. Complutense de Madrid donde también hizo el Curso Noël Llopis de Hidrogeología, materia en la que años más tarde se doctoró en la U. Politécnica de Cataluña con una Tesis aplicada al Sector Noreste del Campo de Dalías. En 1985 se incorporó al equipo de investigación del IGME, en la Oficina de Almería, donde desarrolló su vida profesional centrada especialmente en el estudio de los acuíferos de este Campo, por la necesidad de profundizar en el conocimiento de su compleja geometría y esclarecer su funcionamiento. Por su cualificación, gran capacidad de trabajo e innata vocación investigadora, muy pronto compartió responsabilidades de decisión en el diseño, la ejecución y la dirección de proyectos que, ya en 2006, tuvo que asumir en solitario.

Con la mejora cuantitativa y cualitativa del equipo de trabajo provocada con la inclusión de Patricia, en los años siguientes se produjeron mayores avances en el conocimiento de estos acuíferos, con los que se aclararon importantes incertidumbres y se pudo establecer su "modelo de geometría y funcionamiento", referencia ineludible para todo documento de entidad y actuación de gestión que afecte a estos embalses subterráneos, al ser necesaria para la comprensión de este medio hidrogeológico, interpretar su evolución y predecir situaciones a las que tiende el estado de cada uno de ellos (con el uso que se les vaya dando) para, con ello, poder orientar a gestores y usuarios sobre medidas posibles más adecuadas para su protección. Estas orientaciones las hizo más frecuentes con el tiempo, ante el riesgo creciente de pérdida de reservas y recursos dulces, si no se tomaban con mayor diligencia medidas para al menos ralentizar la progresión de los procesos salinos, hasta la provisión de los imprescindibles recursos de sustitución del exceso de bombeo para atender las actuales demandas.

Patricia tuvo un papel preponderante por su especialización en la investigación y difusión de los avances que se fueron produciendo en el conocimiento del estado de los acuíferos, señalando sus problemas y, muy en particular, su grado de salinización por agua de mar y la tendencia de su progresión, al ser lo más limitante para su conservación, una actividad que se vio incrementada en los últimos años al ser demandada por distintos foros relacionados con los recursos hídricos disponibles en la zona, para participar en encuentros informativos con el tema común relativo al estado problemático de los acuíferos y la previsión de sus gestores para solucionar el problema."

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	Secretario 27/12/2017	Firma 2 de 2 ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 922cfd9c27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/fidl/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



La JUNTA GENERAL ha resuelto resaltar el testimonio que con su trabajo nos ha dejado Doña Patricia Domínguez como profesional y como funcionaria y dar traslado al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de la certificación del presente acuerdo con el renococimiento de la labor prestada por la responsable de la Oficina del Instituto Geológico Minero de Almería en defensa de los acuíferos del Campo de Dalías.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Técnico adscrito al Consorcio (Diputación Provincial) se hace un recordatorio de la necesidad de adoptar medidas para resolver el problema de vertidos en Guainos Bajos y La Alcazaba. Informando el Sr. Representante del Ayuntamiento de Adra que dichas obras competen a la Junta de Andalucía con cargo al canon de vertidos. Acordándose por la Presidenta del Consorcio dirigirse a la Junta de Andalucía al objeto de conocer la previsión de ejecución de estas obras por parte de la Consejería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 19 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consorcio. DOY FE.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez

Firma 2 de 2	Concejal Delegado Gestión de la Ciudad
ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA	27/12/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NÚÑEZ	27/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 922cfdcf27bf410f9ca39c18e7532b82001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



ADMINISTRACIÓN LOCAL

314/21

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

EDICTO

Expte. CONSORCIO DE AGUAS -2020/92 - 90

Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense, HACE SABER:

Que la Junta General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, aprobó entre otros, someter a CONSULTA PÚBLICA la Modificación de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua para la inclusión de la cláusula K Medioambiental, siendo dicho acuerdo del siguiente tenor literal:

“**Primero:**- Con la Ordenanza actual de vertidos se prevé un procedimiento sancionador en función de la mayor contaminación de alguno de los vertidos por su repercusión en los costes de todos. Se propone regular directamente este coste, en su consideración medioambiental como punto de partida del vertido, y no como un cálculo que posteriormente procede liquidar bajo el principio de “quien contamina paga”, basándonos solamente en tres grandes parámetros de contaminación, simplificando su cálculo, y sin menoscabo de la gran variedad de contaminantes eliminados.

Los indicadores de la fórmula son usados habitualmente para evaluar la contaminación del agua residual.

Las Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS son las siguientes:

→ • **Ponderación de la contaminación de los vertidos “no domésticos”.** Termino K

“Es recomendable, por entenderse como una buena práctica, establecer un índice o factor representativo de la contaminación de un vertido y que dicho factor sea un elemento multiplicativo respecto a los términos variables de la tarifa de saneamiento (básicamente para la actividad de depuración)”.

Pag 57”. (Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

• “Las experiencias más prácticas, que aúnan criterios de **simplicidad, rigor técnico y razonable justicia comparativa**, condicionan que dicho factor (K) se calcule mediante una fórmula polinómica en donde se ponderan los 3 parámetros más característicos del agua residual y que, simplificadamente y con mayor sencillez y eficacia, puedan representar la concentración media de la contaminación, como, por ejemplo:

→ **DQO:** Demanda química de oxígeno, o materia orgánica presente en el agua.

→ **DBO5:** Demanda Biológica de oxígeno a los 5 días, o materia orgánica presente en el agua que se puede eliminar de forma biológica

→ **SS:** Sólidos en suspensión cantidad de materia en suspensión en el agua.

→ **Toxicidad:** Biológica, como indicador de la carga contaminante peligrosa para la vida y los ecosistemas. (pág 57)

$$\text{Termino } K: K = \text{DQO} + 1,65 \times \text{DBO5} + 1,10 \times \text{SS}$$

Cuanto más se acerque el vertido a los parámetros de un vertido doméstico menores serán los costes de tratamiento. Por ejemplo, la mayor demanda química y biológica, requiere una mayor necesidad de oxígeno en el reactor y por ello se produce un mayor consumo de electricidad.

BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto 154/1997, de 13 de noviembre CANAL DE ISABEL II:

https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/recytal/public/decretos_ordenes.htm

2. B.O.P nº 137, Granada, martes 20 de julio de 2010 Incluye modificación, B.O.P nº 45, Granada a 8 de marzo de 2017. Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Granada

3. REGLAMENTO DE VERTIDOS DE AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA.

4. Recomendaciones Técnicas para la Regulación del Servicio de Saneamiento de Agua Urbana. FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMMP)

Justificación práctica del incremento de facturación por mayor carga contaminante.

En las siguientes líneas se detalla el cálculo del exceso de la carga contaminante repercutida a los clientes resultando de aplicar la fórmula planteada para un K = 2 y K=3.

Para ello se parte del incremento solamente del Precio facturado por €/m3, y se comprueba la asimilación al coste de gestión de Kg de residuos eliminados simplificando la gestión de ellos solamente a los tres parámetros de cálculo de la contaminación, para la citada fórmula.

Parte Variable Facturación Vigente en el Consorcio: 0.1168 €/m3

Coste Medio €/m3 depurado EDAR vigente Consorcio: 0.2952 €/m3

Coste depuración por Kg/parámetro eliminado

Coste depuración €/Kg DQO	0,185
Coste depuración €/Kg DBO5	0,080
Coste depuración €/Kg SS	0,087
(*) Incluye Parte Proporcional Reducción Otros Parámetros (Nitrógeno, Fósforo, Ph, otros)	

Simulación Incremento de Contaminación para $K=2$ y $K=3$

Parámetros del agua contaminante en mg/L:			
	DQO	DBO5	SS
K=2	1000	350	350
K=3	1500	500	500
Exceso contaminación respecto agua residual urbana en mg/L:			
	DQO	DBO5	SS
K=2	500	130	130
K=3	1000	280	280
Exceso contaminación respecto agua residual urbana en Kg/m3:			
	DQO	DBO5	SS
K=2	0,5	0,13	0,13
K=3	1	0,28	0,28

Coste depuración (€/m3): Simulación Cálculo Exceso Contaminante por m3					
	DQO	DBO5	SS	Total de costes exceso Carga Contaminante €/m3	Incremento repercutido factura por mayor contaminación €/m3
K=2	0,092	0,010	0,011	0,114	0,1168
K=3	0,185	0,022	0,024	0,232	0,2336

Por todo lo anterior se puede observar que el coste incrementado repercutido se asemeja a la parte variable facturada, y que es inferior al Coste medio de depuración por metro cúbico vigente en el Consorcio.

Segundo.- Por otro lado parece aconsejable reforzar los mecanismos para que los vertidos de los usuarios a la red no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de esta y de las instalaciones de depuración.

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero. SOMETER A CONSULTA PÚBLICA la modificación de la ordenanza DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA K MEDIOAMBIENTAL.

Segundo. Publicar el presente acuerdo, junto con el anexo de consulta previa en el portal Web del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, para que, por plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en la citada Web, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

ANEXO

CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA INCLUSIÓN DE LA CLÁUSULA K MEDIOAMBIENTAL.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y objetivos

Mejorar el funcionamiento operativo de las plantas de tratamiento mediante la identificación de los vertidos que por resultar más contaminantes pueden generar mayores costes de tratamiento al objeto de programar frecuencias y medidas de medioambientales preventivas.

B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de aprobar la Ordenanza se deriva de la experiencia acumulada por las empresas operadoras, así como los mecanismos que se están adoptando en el entorno para mejorarse.

C) Los objetivos de la norma.

Contar con herramientas e instrumentos que permitan un mejor seguimiento de la carga contaminante de los vertidos autorizados.

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La iniciativa reglamentaria ha de venir acompañada de las aplicaciones informáticas que permitan un seguimiento dinámico de los vertidos contaminantes a la planta, sobre la base de que la cuota medioambiental va a permitir efectuar inversiones para una gestión inteligente en base a los datos que se generan en la autorización de vertidos.

PREGUNTAS que se plantean en la consulta:

¿Está de acuerdo con la incorporación de una cuota medioambiental en la ordenanza de vertidos?

¿Qué mecanismos considera necesario recoger en la ordenanza para mejorar la gestión de los vertidos en la red de saneamiento?"

Lo que se hace público para su general conocimiento.

22 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL PONIENTE, Francisco Emilio Gutiérrez Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4057/21

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**ANUNCIO***Expte. CONSORCIO DE AGUAS -2021/43 - 44*

Don Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente.

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia de Almería Núm. 141), y no habiéndose presentado alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por Decreto de la Presidencia de 22 de septiembre de 2021, se ha elevado a **Definitiva la Ordenanza de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio**, aprobada inicialmente por la Junta General de 1 de julio de 2021.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se comunica a la Administración Autonómica y Estatal el Decreto de aprobación definitiva. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días hábiles desde su recepción, y una vez publicado el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO"

Con la entrada en vigor, el 9 de marzo de 2018, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, tal como señala su Preámbulo, se aclara la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que abonan los usuarios por la recepción de servicios, en los casos de gestión indirecta a través de concesionarios, dejando de ser tasas y pasando a ser prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, modificando las siguientes leyes:

- 1.- Ley 9/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos (LTPP).
- 2.- Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria (LGT); y
- 3.- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

El Consorcio para la gestión del Ciclo integral del Agua de Uso urbano de el Poniente almeriense, presta el servicio de depuración de aguas residuales de manera indirecta a través de un contrato de concesión de servicios, por la cual los abonados satisfacen contraprestaciones económicas por la prestación de este servicio público a las empresas concesionarias.

Con esta Ordenanza no tributaria se pretende contribuir a la adaptación de la nueva regulación normativa que, en grandes líneas, determina que:

- (i) estas contraprestaciones tienen carácter no tributario, es decir, tienen carácter tarifario (art. 289.2 LCSP); que
- (ii) para regular esta cuestión la LCSP modifica diversas leyes tributarias que determinan el carácter tarifario de este tipo de ingresos (art.2.c L TPP, disposición adicional primera LGT y art. 20.6 TRLHL); y (iii) que estas tarifas, que afectan a los servicios públicos regulados en el art. 20.4 TRLHL, deben aprobarse mediante una Ordenanza no fiscal.

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras su modificación por la disposición final undécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio del Ciclo Integral del Agua, establece la Prestación patrimonial de carácter público no tributario de Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Reguladora. Todo ello en concordancia con lo establecido por las Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El ámbito territorial del Consorcio está constituido por el de los Municipios de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, Enix, Félix, La Mojonera, Roquetas y Vácar, y la Entidad Local de Balanegra.

Artículo 2º.

2.1. El objeto de la presente Ordenanza es regular las prestaciones económicas exigibles en contraprestación a los servicios de transporte en alta y depuración de aguas residuales y su vertido.

2.2. La prestación de los citados servicios, comportará una contraprestación económica, como tarifa, que percibirá la empresa concesionaria del servicio, directamente de los abonados en los términos aprobados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el contrato de gestión indirecta adjudicado a la misma, y regulados en esta Ordenanza, en aplicación del principio de autofinanciación del servicio. Esta tarifa tendrá la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, de

conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza, así como las tarifas o prestaciones patrimoniales objeto de regulación en esta norma, será de aplicación en el ámbito territorial del Municipio de Roquetas de Mar.

Artículo 3º.

3.1. Están obligados al pago de la prestación patrimonial las personas, físicas o jurídicas, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.

3.2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio. Los propietarios a que se hace referencia podrán solicitar del Ayuntamiento, sin cargo alguno, expedición de certificado en el que se informe de las deudas por conceptos, que regula la presente Ordenanza con respecto al inmueble de su propiedad.

Artículo 4º.

4.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo. Las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley Gral. Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale artículo 40 de la L.G.T.

Artículo 5º.

5.1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria regulada en este Capítulo, será fijada por las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN IVA	
1. PARTE FIJA	6.50	Euros/vvda Equivalente/trimestre
2. PARTE VARIABLE	0.1168	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

VIVIENDAS EQUIVALENTES

Para el cálculo de la cuota fija, los usos distintos a la vivienda se transformarán en viviendas equivalentes, mediante la siguiente tabla.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alojamientos, locales y establecimientos:

Almacenes, grandes superficies, supermercados, mercados, organismos oficiales y establecimientos en general:

- Hasta 100 metros cuadrados construidos 1 Veq.
- Exceso de 100 metros cuadrados 0,01 Veq/m2 exceso.
- Cafeterías, bares, pubs y restaurantes: hasta 40 metros cuadrados 1,9 Veq.
- Exceso de 40 metros cuadrados 0,03 Veq./m2 exceso. Establecimientos hoteleros:
- Por habitación 0,4 Veq. Talleres e industrias:

Talleres, lavado de coches en circuito cerrado, artesanía y pequeña industria no contaminante con vertidos asimilables a los domésticos:

- Hasta 100 m2 eq.
- Exceso de 100 m2: 0,008 Veq/m2 exceso.
- Talleres o industrias con vertidos especiales. El Consorcio fijará si el vertido es compatible con la estación de tratamiento y la equivalencia en viviendas en función de la carga contaminante en relación con el promedio de las viviendas normales.

Las industrias que en sus procesos productivos utilicen agua de manera que no llegue a verterse a la red de saneamiento, podrán solicitar una reducción de hasta el 25 % de la cuota variable".

5.2. La cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE CON I.V.A AL 8%		
a) Vertidos con carga contaminante Baja (DQC <=2500)	6,98	7,54	Euros/m3
b) Vertidos con carga contaminante Media (Aguas residuales Concentradas) (2500< DQC <=5000)	8,50	9,18	Euros/m3
a) Vertidos con carga contaminante Alta (Residuos Industriales No Peligrosos) (2500< DQC <=5000)	24,79	26,77	Euros/m3

5.3. La cuota tributaria a exigir por los servicios del tratamiento terciario (filtro de arena) del consorcio de municipios del poniente almeriense por el concepto de (PRODUCCIÓN) y para un hectómetro cúbico al año es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN IVA	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN TERCIARIO	0	Euros/cliente/trimestre
2. PARTE VARIABLE PRODUCCIÓN TERCIARIO	0,1656	Euros/m3
Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido		

Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos de agua servidos en el punto de entrega fijado.

5.4. La cuota tributaria incluirá el parámetro K, que se encuentra regulado en la correspondiente ordenanza reguladora de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio, que se calcula de la siguiente forma:

$\text{Parte Fija} \times \text{número vvd} \text{ equivalente} + \text{Parte Variable} \times \text{m}^3 \times K$

El cálculo de la parte variable se calculará en función de la cantidad de agua consumida por las instalaciones que ocasionan el vertido, ya sea ésta procedente de la red municipal de abastecimiento, de otra entidad o procedente de su autoabastecimiento, y de la carga contaminante del vertido, incrementada por el parámetro K.

El parámetro K es un coeficiente variable en función del índice de contaminación del vertido, el cual vendrá regulado en la correspondiente Ordenanza de Vertido del Consorcio.

En caso de ser vertido doméstico y asimilables a domésticos, K será igual a 1 (unidad), y se actualizará su valor conforme las correspondientes actualizaciones de la citada Ordenanza reguladora de Vertido.

Artículo 6º.

6.1. Se devenga la Prestación patrimonial de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal o del Consorcio que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de Prestación patrimonial de carácter público no tributario se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

6.2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachadas a calles, plazas, o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Prestación patrimonial de carácter público no tributario aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red excepto en los casos en que los técnicos municipales elaboren un informe indicando la especial dificultad ya sea económica o técnica para realizar la conexión efectiva.

6.3. No quedarán sujetos a la Prestación patrimonial de carácter público no tributario de depuración los edificios, instalaciones, y centros donde se presten servicios, mediante gestión directa, por los entes consorciados.

Artículo 7º.

7.1. Los sujetos pasivos sustitutos del obligado al pago formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión del Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

7.2. Las cuotas exigibles por esta Prestación patrimonial de carácter público no tributario se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará en periodos de facturación establecidos para el suministro de agua potable, y, a efectos de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

7.3. La prestación patrimonial se abonará dentro del periodo que se indique en el documento que será remitido a los obligados al pago, que nunca podrá ser inferior a 30 días naturales.

7.4. Las prestaciones patrimoniales no satisfechas, podrán ser remitidas al Ayuntamiento mediante la entrega de un cargo de valores que deberá ser autorizado por la Tesorería, para su puesta al cobro por vía administrativa.

Una vez vencido el plazo de pago en voluntaria otorgado, se podrán exigir recargos, intereses y costas, que serán liquidados por la Tesorería Municipal conforme al Reglamento General de Recaudación, y pagados directamente por los usuarios al Ayuntamiento en el procedimiento administrativo de apremio que se tramite al efecto. Una vez cobrada la totalidad de la deuda, el importe de la tarifa se pondrá a disposición del concesionario.

Artículo 8º.

Las entidades públicas consorciadas, titulares de los servicios de depuración de aguas residuales, deberán facilitar la información obrante en la facturación o las listas cobratorias de los usuarios, acreditativas del consumo de agua y / o en su caso abonar al concesionario el importe de lo recaudado conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas o Acuerdo del Consorcio.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días hábiles de su comunicación a la administración general del estado y la comunidad autónoma de Andalucía y su definitiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria: Quedan derogados los preceptos en las ordenanzas que regulaba la anterior tasa de depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Firmado a 22 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL PONIENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

433/23

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
HIDRALIA, S.A.****A N U N C I O**

Álvaro Islán García, delegado de Zona de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona R01 (dicha zona comprende la zona centro del núcleo urbano de Roquetas de Mar) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/ Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, 15 de febrero de 2023.

EL DELEGADO DE ZONA DE HIDRALIA, S.A., Álvaro Islán García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

524/23

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Álvaro Islán García, Delegado de Zona de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona R02 (dicha zona comprende la zona este del núcleo urbano de Roquetas de Mar, incluye las barriadas de La Romanilla y El Puerto) por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

TASA por DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 1º BIMESTRE DE 2023.
- Cuota de Consumo del 1º BIMESTRE DE 2023.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la Avda. Roquetas, 180, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, 23 de febrero de 2023.

EL DELEGADO DE ZONA DE HIDRALIA, S.A., Álvaro Islán García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

288/23

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA HIDRALIA, S.A.

ANUNCIO

Álvaro Islán García, delegado de Zona de HIDRALIA, S.A., concesionaria del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración de La Mojonera, hace saber, que se exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: L11-L17 por los conceptos y períodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2022
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2022

TASA por ALCANTARILLADO:

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2022
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2022

DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES:

- Cuota de Servicio del 4º TRIMESTRE DE 2022
- Cuota de Consumo del 4º TRIMESTRE DE 2022

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la Av. de Europa 101, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS meses, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En La Mojonera, 2 de febrero de 2023.

EL DELEGADO DE ZONA DE HIDRALIA, S.A., Álvaro Islán García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

396/23

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**EDICTO**

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), hago saber en la fecha indicada que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A la vista del expediente instruido por el SERVICIO DE DEPURACIÓN DEL PONIENTE ALMERIENSE U.T.E e HIDRALIA ANDALUCÍA y el informe emitido al respecto por el Jefe de los Servicios Fiscales, procede:

"**PRIMERO:** Procede la exposición pública del siguiente censo de ingresos por recibo:

- PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 4º PERIODO TRIMESTRAL DE 2022 (ZONAS: ALMERIMAR, BALERMA Y LAS NORIAS).

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	127.908,74 €	12.797,55 €	140.706,29 €	09/12/2022	09/02/2023

SEGUNDO: El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. El plazo de pago en voluntaria será el establecido en el cuadro anterior, procediéndose posteriormente a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

• OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN: Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

TERCERO: Régimen de impugnación.-

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales".

En El Ejido, a 30 de diciembre de 2022.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, José Francisco Rivera Callejón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2781/22

**AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA
FCC AQUALIA, S.A.****ANUNCIO**

"Alejandro García Quintero, responsable del contrato (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Balanegra, hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado, así como Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Depuración, estas dos últimas en calidad de recaudador, se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Servicio. Tercer Trimestre de 2022.
- Cuota de Consumo Tercer Trimestre de 2022.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota Fija. Tercer Trimestre de 2022.
- Cuota Variable. Tercer Trimestre de 2022.

C) Tasa de Depuración:

- Cuota Fija. Tercer Trimestre de 2022.
- Cuota Variable. Tercer Trimestre de 2022.

D) Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- Tasa de Recogida de Basura Tercer Trimestre de 2022.

E) CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN:

- Cuota FIJA. Tercer Trimestre de 2022.
- Cuota VARIABLE. Tercer Trimestre de 2022.

Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/ Doctor Sánchez Martín, 13 de Balanegra, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro voluntario estará comprendido entre el 20 de septiembre del 2022 hasta el 29 de noviembre del 2022.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

En Balanegra, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, Alejandro García Quintero.



EXPEDIENTE

LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, adoptó, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA CONCESION DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

La Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002, en relación con el expediente tramitado para la concesión de la gestión y explotación del servicio de depuración de aguas residuales del Consorcio, mediante concurso, publicado en B.O.P. núm. 226, de 26 de noviembre de 2001, y B.O.P. núm. 232, de 30 de noviembre de 2001, acordó: Declarar inadmisibles las ofertas presentadas al concurso, en base a las deficiencias difíciles de subsanar que presentan las mismas, declarando desierto el concurso y proceder a la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación, a cuyos efectos se aprobó la acomodación de los pliegos de condiciones, invitando a las seis empresas presentadas al concurso a participar en el procedimiento negociado, debiendo éstas enviar sus proposiciones hasta el día 25 de abril de 2002.

Realizadas las invitaciones a las seis empresas, Infilco Española, S.A., comunica su no participación en el procedimiento negociado.

Con fecha 30 de abril, la Mesa de Contratación, procedió a la lectura, según el orden de presentación en el Registro de Entrada, de las siguientes ofertas:

- 1.- Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. (Pridesa).
- 2.- Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A. - Sogesur, Sociedad de Gestión y Servicios Urbanos, S.A.
- 3.- Urbaser, S.A.
- 4.- Aquagest Sur, S.A.
- 5.- Abensur Servicios Urbanos, S.A.

REGISTRO DE ENTRADA
CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS
Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE
DE ALMERIA
CLASE: CONCURSO DE OBRAS
Nº: 2002/000004
FECHA: 04/05
HORA: 09:07:25
CORREO: CORD





De dicho acto se levanta el acta correspondiente, que se incorpora al expediente.

Pasando dichas propuestas a informe de los técnicos designados.

A la vista del informe presentado con fecha 14 de mayo suscrito por D. Serafín Aguilera Daza y D. Juan Pedro García García, la Mesa de Contratación, en reunión de 14 de mayo, acordó proponer a la Junta General la aprobación del acuerdo que se recoge en la parte dispositiva del presente.

Con fecha 14 de mayo se suscriben, por los representantes de Inima-Sogesur y Aquagest Sur, escritos aceptando los compromisos derivados del proceso de negociación.

A la vista de todo lo que antecede, se propone, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar a Aquagest Sur, S.A., el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: Roquetas de Mar, La Mojonera, Vúcar, San Agustín, Félix y Enix, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta y en base a los criterios del informe técnico citado.

2º) Adjudicar a Inima-Sogesur, el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: El Ejido, Balerna, Balanegra, Adra, Dalias y Berja, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta y en base a los criterios del informe técnico citado.

3º) Los precios a percibir de los usuarios serán: en el tratamiento mínimo obligatorio, los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio.

4º) En el tratamiento terciario, los precios a percibir de los usuarios serán: precio unitario por m³ de agua tratada por ósmosis inversa de 0,162273 € (sin IVA). Y a nivel de microfiltración de 0,078132 € (sin IVA).

5º) La diferencia entre la recaudación real obtenida por el concesionario durante el primer año del contrato aplicando los siguientes precios:





A) Para los servicios establecidos en el apartado 1.1. del P.P.T. (tratamiento secundario)

a) Precio unitario por metro cúbico de agua facturada a 0,048081 € (sin IVA)

b) Tasa unitaria del servicio por vivienda equivalente y trimestre a 3,005061 € (sin IVA)

B) Para los servicios establecidos en el apartado 1.2. del P.P.T.

a) Precio unitario por metro cúbico de agua tratada a nivel de ósmosis inversa a 0,162273 € (sin IVA) y a nivel de microfiltración de 0,078132 € (sin IVA).

y la recaudación que hubiese obtenido aplicando los precios ofertados será ingresada, en los primeros días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral, en la Tesorería del Consorcio. No obstante el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejoras en los sectores que generan dichos ingresos.

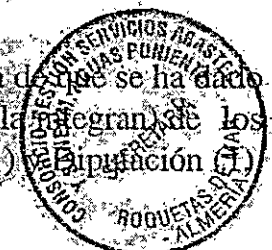
6º) A partir del segundo año, la diferencia que se produzca entre la recaudación real obtenida por el concesionario aplicando los precios fijados en el punto 5º) y actualizados según lo que establezca el Consorcio y la recaudación que hubiese obtenido aplicando los precios ofertados revisados de acuerdo con el art. 18.3 del pliego de cláusulas administrativas, igualmente será ingresada en la Tesorería del Consorcio en los primeros diez días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral. No obstante, el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejora en los sectores que generan dichos ingresos.

7º) Proceder a la devolución de las garantías provisionales a las empresas, excepto a las que han resultado adjudicatarias, las cuales deben acreditar previamente haber constituido la garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe anual del contrato.

8º) Facultar al Presidente del Consorcio para la firma de los contratos.

Tras ser debatido ampliamente por los miembros del Consorcio, se somete a votación la citada propuesta.

La Junta General del Consorcio acuerda aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, por mayoría absoluta de votos (59) a favor (de los 100 que la integran) de los representantes de Roquetas de Mar (22), El Ejido (35), Balanegra (1) y Diputación (1).





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Núm. R.E.L.: 0204000 - C.I.F. P0400000F
C/ Navarro Rodrigo, 17 - C.P. 04071
Tlf. 950 21 11.00 - Fax. 950 26 97.85 - www.dipalme.org

CONSORCIO GESTION SERVICE
ABASTEC. Y SANEAM. AGUA
DEL PONIENTE.

y los representantes de Adra (18), Vúcar (7), La Mojonera (3), Berja (8), Dalías (3) y Felix (1) no votan.

Cumplase:

EL PRESIDENTE



Fdo. Gabriel Amat Ayllón

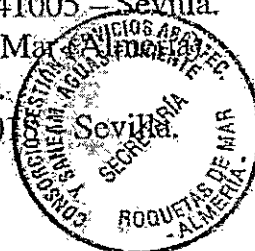
Almería, 3 de junio de 2002

EL SECRETARIO



Fdo. Fernando J. Fdez. Montero

- Expediente.
- Pridesa, Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. C/ José Luis Goyoaga, nº 36. 48950 - Erandio (Vizcaya).
- Inima, S.A. - Sogesur, S.A. Avda. San Francisco Javier, nº 15. 41005 - Sevilla.
- Urbaser, S.A. Ctra. de Alicún, km. 3,200. 04740 - Roquetas de Mar.
- Aquagest Sur, S.A. Avda. Luis de Morales, 32. 41005 - Sevilla.
- Abensur Servicios Urbanos, S.A. Avda. de la Buhaira, nº 2, 41005 - Sevilla.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Núm. R.E.L.: 0204000 - C.I.F. P0400000F
C/ Navarro Rodrigo, 17 - C.P. 04071
Tlf. 950 21 11 00 - Fax: 950 26 97 85 - www.dipalme.org

CONSORCIO GESTION SERVICE
ABASTEC. Y SANEAM. AGU.
DEL PONIENTE

- D. José Luis Navarro Martín.
- Sr. Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de: Roquetas de Mar, La Mojonera, Dalias, Enix y Félix.
- D. Adolfo García de Viana-Cárdenas (Ayuntamiento de Adra).
- D. Ignacio Berenguer Escobar (Ayuntamiento de El Ejido).
- D. José Antonio Rubio Jiménez (Ayuntamiento de Vácar).
- D^a Carmen Cabrera Cabrera (Ayuntamiento de Berja).
- Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de Balanegra (Berja).





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Nº R^a. I.G: 2001.06377

ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS "MODIFICACION Nº2 AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERES GENERAL DEL CAMPO DE DALIAS TT.MM. VARIOS (ALMERÍA).

CLAVE: 06.304.336/2121
SERVICIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR.
CONTRATISTA: INIMA S.EUROPEOS M.A.; PROYECTOS Y ACONDICIONAMIENTO SERVICIOS DE AGUAS PROYECTOS E INSTALACIONES DE DESALACION Y ACS ACTIVIDADES CONSTRUCCION SERVICIOS.S.A.EN UTE.
EMPLAZAMIENTO: ALMERÍA

ASISTENTES

POR LA ADMINISTRACIÓN

CONTRATANTE:

D. Andrés Aragón Mendoza.,

Jefe Gabinete Presidencia. Nombrado por Confederación H. del Sur con fecha 15 de julio de 2002,

POR INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

D. Felipe Pelegrín Muñoz.,

Interventor Territorial de la Delegación de Hacienda de Almería, asistido por D. Juan de Oña Esteban

Ingeniero de Caminos, C. y P. de la Demarcación de Carreteras del Estado en Almería.

POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

D. Miguel Ángel Gutiérrez Ferrández y D. Manuel Fernández González.

Ingeniero de Caminos, C. y P. e Ingeniero Téc. de O.P. respectivamente, afectos a la Confederación Hidrográfica

D. Alfonso Lumbleras Quintanilla .

En representación de UTE, Campo de Dalias.

PRESUPUESTOS.

De Adjudicación:5.336.806.956.-Pts.
32.074.855,79 €

Adicional Modificación Nº 1: 0.- Pts.
0,00 €

Adicional Modificación Nº 2: 526.025.234.- Pts.
3.161.475,34 €

Adicional revisión de precios: 431.945.356 Pts.
2.596.043,87 €

Presupuesto Líquido vigente: 6.294.777.546.- Pts.
37.832.375,00 €

FECHAS.

Iniciación de las obras:..... 19/Dic/1995
Terminación contractual:..... 19/Dic/2001
Terminación real: 19/Dic/2001
Plazo de garantía:..... 1 Año

En el lugar de emplazamiento de las obras arriba indicadas, el día seis de Agosto de dos mil dos, se reúnen los señores que figuran al margen para llevar a cabo, si procede, por el Representante de la Administración Contratante, la Recepción de las citadas obras.

de este Acta, comprobándose que se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, así como la inversión realizada, encontrándola conforme, y que se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28.1 del Real Decreto 2188/1995 de 28 de Diciembre.

Por lo que respecta a la obra enterrada, a la vista de la documentación presentada, y oída la Dirección Facultativa se deduce que se encuentra en buen estado y que ha sido realizada conforme a los presupuestos del proyecto.-----

El representante de la Administración Contratante solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con el acto que se está realizando y con las actuaciones llevadas a cabo, y en todo caso, cuantas manifestaciones les interese que figuren en el Acta.-----

La Dirección de obra manifiesta:-----

- Respecto a los tratamientos secundarios que las EDAR se encuentran en funcionamiento, excepto Adra, que está en fase de puesta en marcha y Balerna que está pendiente de recibir el efluente de entrada, que depende de las obras "Colectores para obras de interés general del Campo de Dalías".-----
- Respecto a los tratamientos terciarios, que las membranas de microfiltración y ósmosis inversa se encuentra alojadas sin instalar, en sus respectivos edificios, pendientes de la asignación de uso y concesión del agua tratada, toda vez que iniciado el proceso no puede interrumpirse totalmente sin dañarlas.-----

En consecuencia, el Representante de la Administración Contratante, previa conformidad de los restantes asistentes, en virtud de las atribuciones concedidas por el R.D. 1125/1991 de 22 de Julio, y según O.M. de 18 de Diciembre de 1.992, da las obras por recibidas.-----

Y para que conste, se levanta la presente Acta, que los asistentes firman de conformidad, por ejemplar sextuplicado.-----

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras ejecutadas comprenden la depuración de las aguas residuales del Poniente Almeriense, mediante nueve estaciones depuradoras, dimensionadas para población del año 2014 y cuyos volúmenes diarios y tratamientos para obtener concentraciones de DBO5 < 25 mg/l y sólidos en suspensión > 35 mg/l son los siguientes:

<u>E.D.A.R.</u>	<u>Volúmen (m3/día)</u>	<u>Tratamiento (línea agua)</u>
Adra.	6.960	Aireación prolongada.
Dalías.	880	Lechos bacterianos y decantación secundaria.
Felix.	340	" " " "
El Ejido.	12.459	Fangos activados.
El Estero.	100	Decantador-digestor y digestor.
Castala.	60	Decantador-digestor.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ACTA DE CESION PARA LA EXPLOTACION DE LAS EDAR DE EL EJIDO, ADRA,
BERJA, CASTALA, DALIAS Y BALERMA.

ASISTENTES.

Por Confederación Hidrografica
del Sur

Fdo: Miguel Ángel Gutiérrez
Ferrández

Por El Consorcio de Aguas del
Poniente

Fdo: Gabriel Amat Ayllón

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a quince de julio de dos mil dos, se reúnen los señores que figuran al margen, por decisión del Presidente del Consorcio de Gestión de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente, tomada en reunión celebrada, en este mismo lugar, el pasado día 10, para dar cumplimiento a la comunicación de fecha 8 de julio de 2002 del citado Presidente del Consorcio, para que se haga cargo del Servicio, de las Edar de El Ejido, Adra, Berja, Castala, Dalias y Balerna la Empresa Sogesur-Inima. -----

Las obras que se cede en este Acto son las citadas anteriormente, las cuales, excepto Balerna, cuentan con sus respectivos tratamientos secundarios en funcionamiento y además sus respectivos colectores de aducción, de los cuales todos, excepto los correspondientes a Balerna, se encuentran en servicio.-

Las obras e instalaciones mencionadas están incluidas en los proyectos "OBRAS DE INTERES GENERAL DEL CAMPO DE DALIAS", adjudicadas a la empresa U.T.E Campo de Dalias y terminadas contractualmente con fecha 31 de Diciembre pasado y "COLECTORES PARA LAS OBRAS DE INTERES GENERAL DEL CAMPO DE DALIAS" adjudicadas a Ploder, actualmente en ejecución, las cuales irán siendo cedidas automáticamente a medida que se vayan ejecutando.----

El funcionamiento de las plantas depuradoras, según documentación disponible, ha sido el óptimo y los parámetros de contaminación del agua depurada son los exigidos en el proyecto y están dentro de los límites permitidos por la Normativa vigente, -----

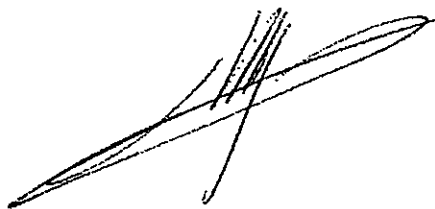
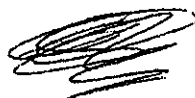
Confederación Hidrográfica del Sur comunica que durante el periodo de garantía el personal de este servicio y de la Empresa UTE Campo de Dalfas dispondrá de total libertad de entrada y acceso a cualquier instalación.-----

Se iniciaran los tramites oportunos para el cambio de titularidad de los contratos suscritos con la Cia Suministradora de Energía Eléctrica y se tomara lectura conjunta de los contadores de energía eléctrica. -----

Sin mas que manifestar por los reunidos, se procede a la cesión de la explotación de las estaciones depuradoras citadas al Consorcio de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente. -----

En consecuencia, con la conformidad de los asistentes se da por cumplimentado el trámite de Cesión -----

Y para que conste, los asistentes firman al margen la presente Acta por quintuplicado en el lugar y fecha indicada. -----

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, elongated shape.A handwritten signature in black ink, featuring a circular or oval shape with internal scribbles and a few trailing lines below it.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ACTA DE CESION PARA LA EXPLOTACION DE LAS EDAR DE ROQUETAS DE MAR
- FELIX Y ENIX.

ASISTENTES.

Por Confederación Hidrográfica
del Sur

Fdo: Miguel Ángel Gutiérrez
Ferrández

Por El Consorcio de Aguas del
Poniente

Fdo: Gabriel Amat Ayllón

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a quince de julio de dos mil dos, se reúnen los señores que figuran al margen, por decisión del Presidente del Consorcio de Gestión de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente, tomada en reunión celebrada, en este mismo lugar, el pasado día 10, para dar cumplimiento a la comunicación de fecha 8 de julio de 2002 del citado Presidente del Consorcio, para que se haga cargo del Servicio, de las Edar de Roquetas de Mar, Felix y Enix, la Empresa Aguaquest Sur, S.A. _____

Las obras que se ceden, en este acto, son las citadas de Roquetas de Mar, Félix y Enix, las cuales cuentan con sus respectivos tratamientos secundarios en funcionamiento ininterrumpido desde su puesta en marcha y además sus respectivos colectores de aducción, de los cuales se encuentran en servicio los correspondientes, a las Edars de Felix y Enix, como únicos, y el colector Vicar y la impulsión Romanilla, que vierten a la Edar de Roquetas de Mar. _____

Las obras e instalaciones mencionadas están incluidas en los proyectos "OBRAS DE INTERES GENERAL DEL CAMPO DE DALIAS", adjudicadas a la empresa U.T.E Campo de Dalias y terminadas contractualmente con fecha 31 de Diciembre pasado y " COLECTORES PARA LAS OBRAS DE INTERES GENERAL DEL CAMPO DE DALIAS" adjudicadas a Ploder, actualmente en ejecución, las cuales irán siendo cedidas automáticamente a medida que se vayan ejecutando.—

El funcionamiento de las plantas depuradoras, según documentación disponible, ha sido el optimo y los parámetros de contaminación del agua depurada son los exigidos en el proyecto y están dentro de los límites permitidos por la Normativa vigente, _____

Confederación Hidrográfica del Sur comunica que durante el periodo de garantía el personal de este servicio y de la Empresa UTE Campo de Dalias dispondrá de total libertad de entrada y acceso a cualquier instalación.-----

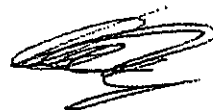
El consorcio, provisionalmente no utilizará dos despachos de las oficinas de la EDAR de Roquetas de Mar para que se rematen los temas administrativos pendientes y se puedan recopilar los manuales de los equipos que se encuentran almacenados, con otros documentos, en uno de los despachos citados.-----

Se iniciaran los tramites oportunos para el cambio de titularidad de los contratos suscritos con la Cia Suministradora de Energía Eléctrica y se tomara lectura conjunta de los contadores de energía eléctrica.-----

Sin mas que manifestar por los reunidos, se procede a la cesión de la explotación de las estaciones depuradoras al Consorcio de Servicios de Abastecimiento y Saneamiento del Poniente.-----

En consecuencia, con la conformidad de los asistentes se da por cumplimentado el trámite de Cesión-----

Y para que conste, los asistentes firman al margen la presente Acta por quintuplicado en el lugar y fecha indicada.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, with a circular flourish at the end.

Los procesos con fangos activados incluyen además: -----

- Línea de fangos con digestores primarios y deshidratación con filtros banda.-----
- Línea de gas con calefacción, gasómetro y quemador de gas.-----
- Tratamiento de olores a los edificios a pretratamiento, deshidratación y digestión.-----

Los procesos con aireación prolongada incluyen:

- Línea de fangos con secado de fangos por filtros banda.-----

Al efluente depurado de las EDAR de Roquetas de Mar y El Ejido, se ha incorporado un tratamiento terciario, compuesto por procesos de microfiltración y ósmosis inversa, dimensionados para 13.500 y 6.000 m³/día respectivamente en la EDAR de Roquetas de Mar y 9.000 y 6.000 m³/día en la EDAR de El Ejido.-----

